

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Sociología y Estudios de Género
Convocatoria 2018–2019

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

El amor romántico como cautiverio afectivo: análisis de la dependencia emocional en la
violencia de pareja

María Fernanda Benavides Morales

Asesora: Jenny Pontón Cevallos
Lectora: Maria Soledad Varea Viteri

Quito, diciembre de 2019

Dedicatoria

A todas aquellas mujeres que viven en un cautiverio: con la fuerza y la lucha que se enciende como una llama, junta tus manos con la de otras guerreras que han salido del cautiverio.

Tabla de contenidos

Resumen	VI
Agradecimientos	VII
Introducción	1
Capítulo 1	6
Una aproximación teórica a la dependencia emocional y la violencia psicológica en las.....	6
relaciones de pareja.....	6
1.2. Violencia de pareja	9
1.3. Dependencia emocional y violencia contra las mujeres	11
1.4. Estudios sobre la dependencia afectiva en la violencia de pareja	13
1.5. Conclusión.....	16
Capítulo 2	17
Las leyes y la realidad de la violencia contra las mujeres en Ecuador.....	17
2.1. Acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Ecuador para la prevención....	17
de la violencia contra la mujer.....	17
2.2. El Estado ecuatoriano y las leyes que conciernen a la violencia de género	20
2.3 Datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer	25
2.4. Políticas públicas en el Estado Ecuatoriano en la prevención de violencia contra la...29	29
mujer.....	29
2.5. Conclusiones.....	33
Capítulo 3	35
Análisis de la dependencia emocional en el círculo de violencia.....	35
3.1. La mujer y el círculo de violencia en las relaciones de pareja	36
3.2. La dependencia emocional como factor determinante que impide salir del círculo de	
violencia.....	42
3.3. Conclusiones.....	48
Conclusiones	50
Lista de referencias	53

Ilustraciones

Tablas

Tabla 1. La violencia se presenta de manera predominante en las relaciones de pareja. 27

Tabla 2. Razones por las que una mujer no se separa 27

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, María Fernanda Benavides Morales, autora de la tesina titulada “El amor romántico como cautiverio afectivo: análisis de la dependencia emocional en la violencia de pareja” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, diciembre de 2019



María Fernanda Benavides Morales

Resumen

En este estudio se examina el amor romántico como cautiverio patriarcal centrandolo el análisis en la dependencia emocional como factor que impide a las mujeres abandonar el círculo de la violencia. Con la pregunta que guía a la investigación se indaga por cómo opera la dependencia afectiva en mujeres víctimas de violencia de pareja. El interés principal del estudio es aportar al análisis de la dependencia afectiva en las relaciones violentas de parejas desde una perspectiva feminista que no solo ubique cifras y acciones, sino que contemple la construcción androcéntrica y patriarcal tanto del sujeto mujer como de la idea del amor romántico.

Para ello se analiza la relación entre el sistema patriarcal y la violencia de género como antecedente de la violencia en las relaciones de pareja. Además, se realiza una revisión del marco legal sobre la prevención de la violencia contra la mujer partiendo desde una normativa en Ecuador hasta llegar al marco internacional en favor de erradicar la violencia contra la mujer. Asimismo, se examinan algunas políticas públicas que se han establecido en el país para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A través de lo recolectado en trabajo de campo mediante las entrevistas a mujeres usuarias del CEPAM que se encuentran en el círculo de violencia, se analiza cómo opera la dependencia y cómo es construida socialmente en las relaciones de pareja. De ese modo se llega a comprender el círculo de violencia como un problema sociocultural y la dependencia afectiva como un obstáculo para salir de este en correlación con variables como la edad y la autonomía económica.

Un resultado principal del estudio es que la dependencia afectiva producto de esa construcción del amor romántico se presenta como otra de las causas de la violencia en las relaciones de pareja acoplándose a la falta de autonomía económica y la idea de responsabilidad que conservan las mujeres en torno a la estabilidad familiar. Así, la dependencia afectiva se deriva de la construcción social del sujeto mujer e influye en la normalización del maltrato. Otro de los aspectos que encontró relevante es que el amor dependiente resulta más visible en las parejas con mayor tiempo de relación y esta particularidad refuerza la normalización.

Agradecimientos

Agradezco a aquellas personas que pudieron conocer el esfuerzo del camino que se emprendió incluida mi familia y quienes confiaron en mí.

Y aquellas mujeres que pudieron compartir y cruzar sus historias de vida con la mía.

Introducción

La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y “uno de los principales problemas de salud pública en todo el mundo”, así lo declaró la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su reunión de 1996 en Ginebra (OMS 2002). La violencia contra las mujeres más frecuente se presenta en el entorno de las relaciones con su pareja según el estudio publicado por la propia OMS (citado en García-Moreno et al. 2013) ya que afecta al 30% de las mujeres en todo el mundo, cifra que asciende hasta el 38% en algunas regiones (Aiquipa 2015, 414). En el Ecuador 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género, y el 76% ha sido violentada por su pareja o exparejas (INEC 2011).

Pero en una sociedad donde existe la violencia estructural, la violencia contra la mujer es un efecto de tal fenómeno, ligada a patrones socioculturales patriarcales (Segato 2003). También Marcela Largarde (2011) ofrece un argumento importante para entender el modo en que esa violencia estructural se manifiesta en la cotidianidad: los cautiverios que aprisionan a las mujeres, el matrimonio, la maternidad, el cuidado de la descendencia... Entre esas sujeciones existe un elemento que no puede dejar de ser analizado: la dependencia emocional que se conecta con aquella construcción social y patriarcal del amor romántico (Illouz 2009), y que en buena medida justifica la normalización de la violencia en las relaciones de pareja.

Al trabajar con mujeres que han sufrido diferentes tipos de violencia en el CEPAM se ha podido observar que algunas logran salir del maltrato del que son víctimas. No obstante, en la mayoría de casos mantienen las relaciones con sus parejas a pesar de la violencia que están viviendo argumentando en muchas ocasiones que lo hacen por los hijos/as o por depender económicamente de sus maltratadores. Ante esta realidad se puede argumentar que ese factor que les impide salir del círculo de violencia es la dependencia emocional o afectiva que, por un lado, se relaciona con lo que ellas conciben como una necesidad de permanecer en el entorno familiar, y por otro, tiene que ver con lo arraigada que está la construcción social del sujeto mujer en una sociedad donde prima la cultura androcéntrica y patriarcal (Segato 2003; Largarde 2011; Varela 2017).

En la presente investigación se describe cómo la dependencia afectiva es un impedimento para que las mujeres logren superar el maltrato que están sufriendo dentro de las relaciones de pareja. De modo que este factor emocional se define como un obstáculo para salir del círculo

de violencia. La investigación permitirá visualizar las características de esta dependencia y así comprender la violencia como un problema no privado más bien público con connotaciones socioculturales y políticas (Segato 2003; Lagarde 2011); es decir, la violencia no puede verse únicamente como un tema individual sino como un problema estructural de la sociedad que nos involucra a todas y todos.

La dependencia afectiva se configura como un dispositivo de poder que sujeta a las mujeres a los roles establecidos por una sociedad en el que la violencia es sinónimo de dominación; quien más ejerce violencia es quien ejecuta la dominación sobre el otro (Segato 2003; Sagot 2016). Tal accionar mantiene a las mujeres en relaciones violentas, lo cual no les permite crear resiliencia frente a la pareja. Dentro de este marco, este estudio se centra en la siguiente pregunta: ¿cómo opera la dependencia afectiva en mujeres víctimas de violencia de pareja?

Para dar respuesta a la pregunta planteada el objetivo principal de la investigación es describir la incidencia de la dependencia afectiva como un dispositivo de poder que impide a las mujeres salir del círculo de violencia de pareja. A su vez como objetivos específicos se plantean identificar las características de la dependencia afectiva que impiden salir del círculo agresivo a las mujeres víctimas de violencia de pareja; analizar la dependencia afectiva en las diferentes etapas del círculo de violencia entre el agresor y la agredida como una manifestación de un problema sociocultural; y determinar cómo actúan las mujeres frente a las agresiones y qué las lleva a buscar apoyo para salir de la espiral de la violencia.

Con este estudio se determina entonces a la dependencia afectiva como un eje principal de la violencia contra la mujer, causa que no le permite salir del círculo y que le mantiene en una relación de poder violento, en este caso del hombre hacia la mujer. La importancia de poder analizar y determinar cómo opera esta dependencia emocional posibilita además comprender qué mueve a las mujeres a buscar apoyo para superar la violencia, y así dar el primer paso para convertirse en protagonistas de sus propias vidas y decidoras de sus acciones.

Aun cuando existe un sinnúmero de datos y estudios sobre la violencia contra la mujer, muy pocos investigan la dependencia emocional en cada etapa del círculo de violencia (entre estos ver a Bosch 2004; Ferrer y Bosch 2013; de la Villa Moral et al. 2017; Varela 2017), ya que es ahí es en donde se encuentra el nudo para que las mujeres permanezcan en las relaciones violentas. Por lo tanto, con esta investigación se potencia el análisis de cada elemento que

ocasiona esa dependencia y así determinar posibles caminos que conduzcan a la salida del círculo de violencia. Además, en este estudio se propone investigar la violencia contra la mujer contemplando aquellas nociones en las que se han construido roles de género para cada sexo y que han determinado las relaciones de pareja en una sociedad, a su vez se presta especial atención al poder y a la dominación como elementos principales para determinar la subordinación frente al otro en las relaciones de violencia.

Como hipótesis de este trabajo se plantea entonces que entre la multicausalidad de la violencia uno de los principales problemas se encuentra en la dependencia afectiva de las mujeres. Se reconoce la existencia de factores de riesgo que predisponen y mantienen el problema de la violencia contra la mujer por parte de la pareja e incide sobre su permanencia en el círculo de violencia. De tal manera, la dependencia efectiva se configura como un cautiverio patriarcal instaurado en la noción del amor romántico.

Metodología

El estudio se realizó junto a mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja que son usuarias del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), fundación con más de 35 años de experiencia en prevención y seguimiento en casos de violencia, organización defensora e iniciadora de un marco legal de prevención de la violencia desde la década de los 90. De suma importancia fue su labor en la creación de la Ley 103 y el establecimiento de la primera casa refugio para mujeres que sufrían violencia por parte de su pareja. En este marco, CEPAM en Rumiñahui abre sus puertas desde julio del 2018 brindando los servicios de Psicología, Trabajo social y el área Legal.

Para la investigación de campo se realizaron 10 entrevistas a profundidad a mujeres pertenecientes al cantón Rumiñahui, parroquia Sangolquí. Las mujeres se encuentran en los rangos de edades de 25 a 35 años y de 36 a 45 años. También se analiza el nivel de escolaridad y ocupación como elementos importantes que se conjugan dentro del círculo de violencia. El tiempo de relación con la pareja que mantienen las entrevistadas permite acceder a los factores determinantes que provocan la dependencia emocional. De igual manera la se indagaron los motivos que les mantiene en el entorno de la violencia. Y, por último, se examina cuántas mujeres tienen una autonomía económica y a pesar de eso no se separan para comprender los motivos reales que hacen que no salgan del círculo de la violencia.

La investigación se desarrolla en tres capítulos, el primero aborda el sistema patriarcal y la violencia de género como antecedente de la violencia en las relaciones de pareja. Se analiza la sociedad patriarcal como un complejo entramado de estereotipos y comportamientos sociales catalogados como *normales* y *naturales*, en donde existe una clara distinción entre los roles de las mujeres y los hombres, las primeras tienen relación con la economía del cuidado y los segundos expresan la dominación económica (poder de género y poder de clase), los roles se unen para ejercer dominación hacia la mujer lo cual configura una dependencia a través de la exclusión y la subordinación (Segato 2003; Illouz 2009; Lagarde 2011).

Se introduce a su vez la definición de la violencia de pareja como aquella que se establece en la relación íntima entre un hombre y una mujer cuyo patrón específico es transmitido de una generación a otra, o sea, la estructura familiar reproduce los comportamientos establecidos provocando las situaciones de violencia (Segato 2003; Lamas 2015; Muñoz y Echeburúa 2016). También se analiza la dependencia emocional desde diferentes enfoques y autores que explica cómo opera la dependencia en el círculo de violencia. A la par se revisan estudios en torno al tema de investigación desde diferentes perspectivas: feministas, sociológicas y psicosociales (Illouz 2009; Lagarde 2011; Bosch 2004; Ferrer y Bosch 2013; Lemos y Londoño Arredondo 2015; Aiquipa 2015; Lamas 2015; Muñoz y Echeburúa 2016; de la Villa Moral et al. 2017; Varela 2017).

En el segundo capítulo se plantea el marco legal que trata sobre la prevención de la violencia contra la mujer partiendo desde una normativa nacional hasta llegar al marco internacional que sustenta acciones en favor de erradicar la violencia contra la mujer. Del mismo modo se examinan las políticas públicas que se han establecido a nivel nacional a favor de la prevención y qué actores han sido involucrados y desde qué perspectiva se han ejecutado los programas.

Ya en el tercer capítulo a través de lo recolectado en la investigación de campo con las entrevistas a mujeres que se encuentran en el círculo de violencia, se analiza cómo opera la dependencia y cómo es construida socialmente en las relaciones de pareja afectiva. Para llegar a comprender el círculo de violencia como un problema sociocultural y la dependencia afectiva como un obstáculo para salir de aquel.

A partir de los hallazgos del estudio se puede esbozar que la dependencia afectiva resultado de esa construcción del amor romántico se presenta como otra de las causas de la violencia en las relaciones de pareja acoplándose a la falta de autonomía económica y la idea de responsabilidad de la estabilidad familiar. La dependencia afectiva se deriva de la construcción social del sujeto mujer e influye en la normalización del maltrato, otro de los aspectos que sostiene la relación violenta. En ese sentido, uno de los aspectos que encontró relevante este estudio es que el amor dependiente resulta de igual manera visible en las parejas con mayor y menor tiempo de relación reforzando la normalización.

Capítulo 1

Una aproximación teórica a la dependencia emocional y la violencia en las relaciones de pareja

Las mujeres viven en un cautiverio patriarcal como individuos y como género, de las más diversas formas y en los más variados grados.

—MARCELA LAGARDE 2011, 158

La idea del cautiverio planteada por la feminista Marcela Lagarde convoca a pensar en la dependencia emocional en la pareja, aquella que se ha construido para justificar la violencia hacia las mujeres dentro de la relación, aquella que ha sido inventada como parte del amor romántico (Illouz 2009). La violencia —psíquica, física o económica— es concebida como toda acción de imposición que intervenga afectando la vida de las personas.

Sin embargo, cuando esta violencia se inscribe dentro de la violencia de género no basta con analizar las condiciones estructurales que inciden en los diversos ámbitos y contribuyen en la reproducción del accionar violento. En tal caso, resulta imprescindible analizar las construcciones culturales, aquellas que legitiman y posibilitan que perdure la sociedad patriarcal y con ella la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

En ese sentido, definir la violencia de género contribuye en la comprensión de esta situación y brinda las herramientas necesarias para abordar este fenómeno social. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia de género como el daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual que pueda resultar hacia la mujer por medio de amenazas o privación arbitraria de libertad (OMS 2003).

Por su parte, Torres señala que “toda forma o expresión de violencia se relaciona con la [limitación de la] libertad” (2006, 307). Por tanto, queda claro que la violencia es una conducta humana relacionada con el poder: quien ejerce violencia tiene el propósito de dominar al otro y controlar sus actos.

Desde el ámbito individual hasta el familiar o laboral, la condición de la violencia tiene un carácter sociohistórico, cuyos códigos preestablecidos rigen las relaciones de género. Este

tópico genera especial importancia por las significaciones de dependencia emocional, que condiciona la vulnerabilidad de las mujeres y su incapacidad de romper el círculo de violencia.

El presente capítulo constituye una aproximación teórica a la dependencia emocional como cautiverio afectivo en la violencia de pareja. Para abordar la temática de la violencia contra las mujeres se analiza primero la construcción y reproducción del sistema patriarcal. Luego se presentan un acercamiento al concepto de violencia de pareja. El capítulo cierra con la presentación del estado del arte sobre los estudios sobre la dependencia afectiva en la violencia de pareja.

1.1 Sociedad y sistema patriarcal: claves para entender la violencia contra la mujer

Entender la dependencia emocional en la que ha sido construido el sujeto mujer implica comprender que la condición de subordinación de la mujer en el sistema patriarcal resulta de una construcción histórica. Esta construcción ha sido posible a partir de diversas dinámicas del poder y la dominación. Así, han sido atribuidas a las mujeres “formas de comportamiento, actitudes, capacidades intelectuales y físicas” (Lagarde 2011, 77), que han creado y potenciado los niveles de dominación que le son impuestos. Inconscientemente, estas formas son reproducidas por las mujeres y, mientras exista el patrón de poder ejercido a través de la violencia, no logran transformarse.

Scott y Lagarde, respectivamente, plantean dos perspectivas que resultan clave para entender cómo la violencia contra la mujer constituye un producto de la sociedad y el sistema patriarcales. La primera autora considera el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales, “una forma primaria de significar poder” (Scott 2008, 54); la segunda relaciona la condición de las mujeres con la formación social, el grupo de clase, la maternidad, la conyugalidad, las relaciones sociales y de poder, las concepciones del mundo y de la vida (Lagarde 2011).

En la sociedad, mientras la concepción de la mujer es definida explícitamente por su sexualidad, la del hombre, se define por su intelecto o trabajo. En este sentido, Lagarde puntualiza la sexualidad femenina “como un hecho natural y el trabajo masculino como un hecho social y cultural” (2011, 81). Esta interpretación presupone ciertas convenciones que organizan y producen la concepción de género en la sociedad.

Las estructuras de la sociedad patriarcal se sostienen en un complejo entramado de estereotipos y comportamientos sociales catalogados como *normales y naturales*. Existe una clara distinción entre roles femeninos y masculinos: los primeros tienen relación con la economía del cuidado; los segundos, con la dominación económica que tiene una particular expresión en los poderes de género y de clase. Estos códigos socioculturales ejercen un fuerte dominio sobre las mujeres, quienes, a través de la exclusión y la subordinación, son visibilizadas como dependientes (Lagarde 2011). En este sentido, Rita Segato plantea principios básicos de la subalternidad en el mundo contemporáneo:

(...) [la subalternidad] toma la jerarquía de género, la subordinación femenina, como un prototipo a partir del cual se puede comprender mejor el fenómeno del poder y de la sujeción en general. Esta estructura impone al mundo una ordenación jerárquica y contiene la simiente de las relaciones de poder en la sociedad (Segato 2003, 55).

En palabras de Segato, la subordinación femenina es heredada por la mujer a través de la figura de la madre. La socialización entre madre e hija impide que esta última alcance la autonomía de género:

(...) Chodorow afirma que en el caso de la mujer no hay un corte claro entre la identificación primaria con la madre y la identificación secundaria que da origen a la identidad de género, pues ambas tienen un mismo referente... La madre percibe la hija, a su vez, como una continuación de sí. Sobre ella pesa la auto imagen materna, que le impide emerger como un ser plenamente separado. Hereda así, también, la desvalorización (Segato 2003, 66).

Por este motivo, agrega que la familia constituye el espacio donde se condiciona con mayor fortaleza la subordinación de la mujer y la preponderancia del hombre:

...podría decirse que la estructura, a partir de la primera escena en que participamos (la escena familiar –o sustituta– primigenia, no importa la cultura de que se trate o el grado de desvío en relación con el patrón social vigente en una cultura particular), se reviste de género, emerge en caracterizaciones secundarias con los rasgos del hombre y la mujer o con los gestos de la masculinidad y la femineidad en personajes dramáticos que representan sus papeles característicos (Segato 2003, 57).

Asimismo, otras instituciones replican los roles asignados a las mujeres socialmente, condicionando su desempeño. Dichos contextos, escolares, laborales, locales, barriales, en fin, comunitarios, reproducen el sistema patriarcal y sustentan las relaciones de poder en detrimento de la figura femenina. Lagarde (2011) sentencia esta realidad, al decir que todas las instituciones públicas de la sociedad reproducen el poder patriarcal. Si eso sucede es porque infraestructuralmente, las instancias del Estado, también reproducen los citados mecanismos de dominación. La representatividad femenina obedece, sobre todo, a un problema de formalidad política y no de funcionalidad. Mientras, los asuntos de mayor envergadura en la empresa privada son asumidos por altos mandos masculinos.

En el sistema patriarcal, la cultura aprehendida y heredada se ha convertido en medios que recurren cíclicamente a la violencia psicológica, sexual o física, con el objetivo de afianzar el orden y los estereotipos. Esta razón, también, hace que “la violencia moral sea el telón de fondo y horizonte permanente de la reproducción del orden de estatus” (Segato 2003, 257). En tal sentido, vale la pena concluir este apartado con la argumentación de Sagot, quien enfatiza en la violencia contra las mujeres como parte esencial del sistema de opresión de género:

El uso de la violencia es no solo uno de los medios más efectivos para controlar a las mujeres, sino también una de las expresiones más brutales y explícitas de la dominación y la subordinación. La posición de mujeres y hombres se organiza como una jerarquía en la que los hombres tienen control sobre los principales recursos de la sociedad y sobre las mujeres (Sagot 2016, 216).

Su reflexión refleja la necesidad de valorar la incidencia de la construcción patriarcal de la sociedad en las relaciones de pareja y cómo esta deviene justificación y base para los actos de violencia en este tipo de relación.

1.2. Violencia de pareja

La violencia contra la mujer ha sido analizada desde varias perspectivas —psicológica, sociológica, desde estudios gubernamentales—. Afortunadamente a estos enfoques se ha sumado el enfoque de género que permite analizar la construcción de las relaciones de poder y en el entorno en donde se producen.

En el caso de la violencia de pareja es aquella que se establece en la relación íntima entre un hombre y una mujer. Estas relaciones establecen un patrón específico de comportamiento que a su vez es transmitido entre generaciones, en donde la estructura familiar y la mujer víctima reproducen los comportamientos y situaciones de violencia.

Vale aclarar que, como exponen Muñoz, Navarrete y Sánchez Rosado (2019) en su artículo “Reflexiones de la violencia hacia la mujer”, la violencia en la pareja no es una tipología en sí de la violencia sino un ámbito. Como tipologías estas autoras distinguen a la violencia “física, psicológica-emocional, sexual y económica patrimonial” (Muñoz, Navarrete y Sánchez Rosado 2019, 144).

En opinión de Muñoz y Echeburúa (2016), la violencia psicológica en la relación de pareja se caracteriza por el uso de amenazas, la incomunicación, la intimidación y la utilización del abuso emocional, entre otros rasgos. Una de las expresiones de este tipo de violencia es notable en una actitud “controladora coactiva o terrorismo íntimo” (Muñoz y Echeburúa 2016, 4).

Se manifiesta así el ejercicio del control con base en los celos apoyado en la idea del amor romántico (Illouz 2009). Esta situación se expresa en una conducta de constantes reclamos y amenazas, es decir, un juego de poder entre dominantes y dominadas.

Para poder analizar cómo es representada la mujer en un sistema de dominación de pareja, es preciso plantearse esquemas, normas y estereotipos que han sido otorgados a las mujeres. Scott explica que dichas condicionantes se deben a:

Significados variables y contradictorios que se atribuyen a la diferencia sexual, a los procesos políticos por los cuales dichos significados se desarrollan y contradicen, a la inestabilidad y maleabilidad de las categorías de “mujer” y “hombre”, y a las formas en que estas categorías se articulan una respecto a la otra (Scott 2008, 29).

La estructura de la violencia se organiza en dos ejes en la relación de pareja: el hombre debe demostrar su superioridad frente a sus pares para así ganar poder frente a otros; y la mujer debe demostrar su rol de sumisión frente a él para estar inmersa en un círculo cuyo poder le es

ajeno. Segato fundamenta que “esa exacción garantiza el tributo de sumisión, domesticidad, moralidad y honor que reproduce el orden de estatus” (2003, 145).

Los canales de comunicación establecidos en las relaciones violentas suelen ser verticales: hacen uso del poder de género y ejercen una autoridad violenta, legitimada. Cuando el hombre victimario siente amenazado el control, recurre a golpes e insultos. Como plantea Cisneros y Moreno: “este no le ve como un ser igual a él, sino como un objeto... cuando se ve amenazado, el maltrato se hace evidente” (Cisneros y Moreno 2010, 85).

En resumen, y siguiendo a Valdez, Ferrer y García (citados en Rodríguez, 2013), y Lagarde (2010) la violencia en la pareja se define como todos los actos u omisiones intencionales que tienen lugar en el ámbito de las relaciones interpersonales y sociales, a partir de relaciones de dominación y subordinación con la finalidad de mantener el poder y/o la producción de un daño.

A su vez, la violencia en la pareja, es el producto de una construcción social y cultural que justifica actos de agresión física, psicológica, patrimonial y verbal en determinados contextos. La violencia física incluye golpes, empujones, tortura; la violencia psicológica, insultos, infidelidades, gritos; y la violencia sexual, forzar el acto sexual, incluso dentro de los vínculos matrimoniales.

De ese modo la relación entre hombres y mujeres puede comprender “una enorme carga de agresividad. Los hombres tienen permiso de ejercer la violencia y ellas pueden padecerle” (Lagarde 2011, 259). En estos términos, la violencia de pareja es naturalizada por los hombres, prevaleciendo así los intereses individuales y no los colectivos. Al mismo tiempo, la construcción de estereotipos en las sociedades para las mujeres y su rol de sumisión desencadenan la imposibilidad de las mujeres para hacer frente a una violencia. En muchos casos permanecen atadas a tales situaciones por la dependencia emocional.

1.3. Dependencia emocional y violencia contra las mujeres

Las relaciones de pareja se conciben, desde una perspectiva de género, como relaciones de poder inequitativas, en las que prevalecen los hombres como autoridades dominantes y las mujeres asumen esta imposición con sumisión (Cervantes 2006, 33). Las ideas de supremacía de género son inculcadas socialmente en los hombres, a tal punto que muchos de ellos se

consideran con más derechos que las mujeres. Lagarde plantea que las “sociedades patriarcales encuentran en la opresión genérica uno de los cimientos de reproducción del sistema” (2011, 95).

Para estudiar la opresión de la mujer y su relación con la dependencia emocional es preciso analizar en profundidad el fenómeno de la violencia y sus manifestaciones. La opresión se entiende como un conjunto articulado de características que crean dependencia y discriminan a las mujeres en sus relaciones con los hombres. Esta será la base sólida para reforzar y mantener la violencia hacia la mujer. Por ello, la construcción de los vínculos afectivos y amorosos que se crean en las relaciones de pareja terminan reforzando la violencia.

Con un rol principalmente relacionado a la procreación y el cuidado, la condición de la mujer es una creación histórica “cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico: ser de y para los otros” (Lagarde 2011, 33). En esa función servilista, la sociedad, a través de la cultura, brinda símbolos e imágenes para reforzar este amor-opresión y mantener el poder, la exclusión y la desigualdad (Illouz 2009).

Los vínculos afectivos y amorosos son creados a través de guiones de vida, como apunta Yolanda Aguilar (2018). Estos guiones son comportamientos, formas de sentir o vincularse afectivamente, que se repiten cíclicamente en las relaciones. Estos vínculos se han incorporado desde edades muy tempranas, sobre todo en las mujeres, quienes han normalizado la violencia porque creen que es parte de la relación. Al tratar de analizar la subordinación, ha de tenerse en cuenta la dependencia en sus más variadas formas y manifestaciones. Tampoco se ha de obviar las razones que impulsan a las mujeres a vivir en cautiverio, sin derechos ni libertad de decidir (Lagarde 2011).

La dependencia interviene en el ciclo vital de las personas y su desarrollo. Cuando esta ejerce una fuerza negativa sobre uno de los miembros de la pareja se convierte en una manifestación de poder y control de un miembro sobre el otro. El grado de dependencia de la mujer hacia el hombre determina el abuso, la explotación y opresión de la relación dependencia-dominio (Lemos y Londoño 2015; González Estela y Leal 2016).

En este marco se puede explicar la dependencia emocional desde la idea de los cautiverios de las mujeres, planteada por Marcela Lagarde: “el cautiverio como contenido político dominante de la condición histórica de la mujer. A partir de la dependencia desigual y como base de este”. Entre uno de los cautiverios está el materno-conyugal, “en donde el erotismo subyace a la procreación y negado, queda a su servicio hasta desvanecerse” (Lagarde 2011, 35). La descendencia fortalece en muchas ocasiones la dependencia emocional que impide a las mujeres abandonar círculos de violencia.

Con respecto a la relación creada entre mujer-naturaleza, Lagarde dice que mientras la mujer cumple su función reproductiva como parte de esa naturaleza, el hombre tiene poder sobre esta y la transforma. Esto hace que las mujeres no puedan ‘sobrevivir’ sin la dependencia. Todas las mujeres en cualquier situación están cautivas de su cuerpo para otros y crean la necesidad de establecer relaciones de dependencia (2011, 41).

Buena parte de estas conductas que permiten el asentamiento de la violencia subyacen ocultos a partir de la aceptación de cánones y estructuras machistas. En este sentido, estudios realizados por el Instituto Canario de la Mujer (citado en Guevara 2016) refieren procesos psicosociales que repercuten de manera negativa en la visualización y enfrentamiento a esta situación. Entre dichos procesos se encuentran: “la invisibilización, la legitimación o justificación, y Naturalización de la violencia (tolerancia social) (Guevara 2016, 13).

1.4. Estudios sobre la dependencia afectiva en la violencia de pareja

La violencia contra la mujer y sus causas son tópicos estudiados desde diferentes enfoques teóricos. Entre estos sobresalen las perspectivas psicológicas, social y de género. Asimismo, organizaciones no gubernamentales abordan la problemática a partir del campo de la investigación, la acción y el diseño de políticas y estrategias de prevención, como es el caso de la CEDAW.

Sin embargo, el estudio de la dependencia emocional como variable significativa en la violencia de la pareja se presenta en la generalidad desde la psicología. Muestra de ello son los estudios de Aiquipa (2015); Lemos y Londoño (2015); González Estela y Leal (2016) y de la Villa Moral et al. (2017).

En su estudio González Estela y Leal Zavala (2016) demostraron que la dependencia emocional es un factor de riesgo para ser víctima de la violencia de pareja. Las investigadoras se circunscribieron al ámbito de las mujeres que acuden al Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMM) y viven en el Sector Paraíso, Corregimiento Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, en Panamá. En dicha investigación conceptualizaron la dependencia emocional como “la necesidad afectiva extrema que una persona siente hacia otra a lo largo de su relación de pareja” y que “comprende conductas de subordinación, idealización y sumisión hacia la pareja” (González Estela y Leal 2016, 26).

La perspectiva del presente estudio entiende esa relación entre la dependencia emocional y la violencia psicológica, pero también el modo en que este factor afectivo justifica otros tipos de violencia como la patrimonial, la física y la sexual. De igual modo, se presenta no solo como artífice de la imposibilidad de las mujeres de salir del ciclo de la violencia, sino como elemento justificativo y legitimador de conductas machistas arraigadas en la sociedad patriarcal.

En ese sentido, en la literatura sobre el tema, sobresalen los estudios de Macarena Blázquez Alonso y Juan Manuel Moreno Manso (2008), quienes hablan de expectativas estereotipadas de género, desde una mirada androcéntrica de la sociedad. Ferrer y Bosch (2013) se aproximan, de igual forma, al estudio del amor romántico y su relación con la violencia de género: “las personas en su proceso de iniciación y a partir de los agentes socializadores, adquieren identidades diferenciadas de género” (Ferrer y Bosch 2008, 106). Tal como se explica anteriormente, los estudiosos coinciden en los atributos que debilitan la feminidad y empoderan la masculinidad.

Según Alberdi y Matas (2002), referenciado por Moreno y Blázquez, el aprendizaje de dominio se legitima con una serie de valores como el sexismo y la misoginia. Estos antivalores limitan a los hombres en sentimientos como la compasión y empatía, y favorecen el aprendizaje de los valores de vulnerabilidad (Moreno y Blázquez 2008).

Esta socialización diferencial entre hombres y mujeres implica la consideración social de que niños y niñas son en esencia (por naturaleza) diferentes y están llamados a desempeñar papeles también diferentes en su vida adulta (Ferrer y Bosch 2008, 106).

En otras palabras, se trata de una socialización tradicional y diferencial, en donde a los hombres se les define como “ser para sí” (Lagarde 2011); por ello deben ostentar unas características opuestas a la debilidad, lo que implica esconder sus emociones; mientras, las mujeres, como “ser para otros”, que engloban elementos de cuidadora y de sentirse completas cuando pertenecen a alguien.

En definitiva, la socialización diferencial tradicional ha llevado a que hombres y mujeres adopten comportamientos diferentes y desarrollen actividades en ámbitos diferentes, es decir la socialización diferencial es un proceso que se autojustifica a sí mismo, con todo lo que ello supone (Ferrer y Bosch 2008, 108).

Otro estudio relevante es el de Amor, Bohórquez y Echeburúa, quienes enfatizan en la asimetría de poder entre el hombre (agresor) y la mujer (víctima), entendiéndola como un “acostumbramiento progresivo a la violencia” (2006, 136). Cuando es mayor su permanencia en contextos violentos, su autoestima se pierde y será más difícil que logre la independencia. En una segunda fase, le siguen generalmente “períodos de arrepentimiento y ternura” (Amor, Bohórquez y Echeburúa 2006, 136), es ahí cuando se puede producir una situación de dependencia emocional femenina. La fase que continúa es donde se sostiene el maltrato y existe una resignación hacia el victimario.

Estudios más recientes se han centrado en la dependencia emocional —también llamada afectiva en la literatura sobre el tema—. De la Villa Moral et al. (2017) relacionan violencia en el noviazgo, dependencia emocional y autoestima en una investigación con jóvenes de España para concluir que los varones realizaban con mayor frecuencia acciones de manipulación, del mismo modo que las personas victimizadas sufrían de mayor dependencia emocional.

Por su parte, Muñoz, Navarrete y Sánchez Rosado (2019) en su artículo “Reflexiones de la violencia hacia la mujer”, exponen cómo aun cuando las mujeres ya toman valor para denunciar situaciones de violencia, la dependencia emocional condiciona el que denuncien o no. La revisión de tales estudios permite enunciar los conceptos que guían al estudio y al mismo tiempo entender la necesidad de incluir la incidencia de la construcción patriarcal para comprender cómo se reproduce la violencia de género apoyada en la dependencia emocional.

1.5. Conclusión

En el desarrollo de este capítulo se pudo analizar la condición de “mujer”, dentro de la construcción de un sistema patriarcal, en donde el poder y la violencia legitiman roles de género en todas las instancias sociales. Tal construcción justifica la violencia hacia las mujeres en los diversos ámbitos incluido la relación de pareja.

Se mostró que los hombres asumen comportamientos donde violentar física y emocionalmente a la mujer —golpes, gritos, violaciones dentro del matrimonio—, se justifican para demostrar su hombría. De esta forma, se instaura un círculo donde opera el poder como sustento de la violencia. Ello no significa que las mujeres quieran ser agredidas, sino que la violencia es producto de condiciones de desigualdad en los entornos individual y social.

Esta violencia es una manifestación de dominación y control social, forma parte del carácter ideológico regido por el código patriarcal: independencia, elevada asertividad, seguridad, para hombres; dependencia, baja asertividad, inseguridad, para mujeres. Todos estos elementos se conjugan y crean la dependencia afectiva como proceso de victimización aprendida (Moreno y Blázquez 2008). La violencia es naturalizada por hombres y mujeres. Esto ha dado como resultado que la dependencia emocional, en el nombre del amor, se convierta en un obstáculo para salir del mundo violento que envuelve a las mujeres, para reforzar sus cautiverios.

Capítulo 2

Las leyes y la realidad de la violencia contra las mujeres en Ecuador

Este capítulo se fundamenta en los convenios internacionales que sirven como apoyo a las leyes para la prevención de la violencia de género en cada nación particular. Las instituciones ecuatorianas no son la excepción en esta materia, puesto que se ocupan de implementar acciones legales encaminadas a lograr este propósito.

Para el siguiente estudio se partirá de los principios de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), de la cual la República del Ecuador forma parte, y cuya participación se complementa con el Plan Nacional de Desarrollo. Otro apoyo teórico importante será la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, nacida a partir de los esfuerzos de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 9 de junio de 1994 (Convención de Belém do Pará 1994).

Una referencia de importancia a nivel local son los textos de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Integral Penal (COIP) y la Ley de Prevención de Violencia contra la Mujer. Analizando los datos que estos títulos aportan se puede lograr una visión de conjunto del tema investigado y concebir, de este modo, una lectura coherente de las políticas públicas que se generan en el país a favor de prevenir la violencia contra la mujer, así como de las instituciones encargadas de tal propósito.

2.1. Acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Ecuador para la prevención de la violencia contra la mujer

En 1947, apenas dos años después de la fundación de la Organización de Naciones Unidas, se reúne por primera vez la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Su objetivo primordial fue el establecimiento de normas y leyes que previnieran la discriminación femenina. Uno de los primeros logros alcanzados por dicha comisión fue el planteamiento de un lenguaje inclusivo, puesto que hasta entonces el término “hombres” había funcionado para designar a toda la humanidad.

La comisión fue encargada, además, de realizar varias investigaciones para evaluar la situación política y jurídica de la mujer. Estos resultados sirvieron de base a la primera

Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres. Más adelante, en 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión antes mencionada una declaración donde se eliminara y desaprobara, de manera expresa, toda discriminación y violencia contra la mujer. De esta manera, el 18 de diciembre de 1979 se aprobó la creación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La República del Ecuador forma parte del grupo de países que ratifican dicha Convención, basado en el principio de obligatoriedad que sujeta a los Estados para el cumplimiento de pactos internacionales sobre los Derechos Humanos, y que posibilitan la igualdad y observancia de estas garantías tanto para hombres como para mujeres. En el Artículo 1 de la CEDAW, la discriminación de la mujer es definida como:

Toda distinción, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera [...] (CEDAW 1979 Art. 1).

Más tarde, el Artículo 2 se encarga de establecer una regulación para los países que integran la Convención, de manera que se cuente con herramientas concretas para generar políticas públicas que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres (CEDAW 1979).

En lo que concierne a la construcción sociocultural de patrones y actitudes discriminatorias hacia la mujer, el texto de la CEDAW es severo: encarga a los Estados la eliminación terminante de cualquier modelo que genere superioridad de unos frente a otros (superioridad que, en la mayoría de los casos, se apoya en algún tipo de violencia). La CEDAW exige que los derechos de las mujeres sean respetados y que se garantice un trato justo e igualitario en todos los ámbitos en que todos se desarrollen. Esto implica el entorno laboral, la educación, la salud, la vivienda, entre otros ámbitos.

El marco legal en que se apoyan los países para la consecución de los objetivos propuestos debe tener en cuenta todas las formas que adopta la desigualdad entre hombres y mujeres, por muy sutiles que sean, puesto que, históricamente, las segundas han sido sometidas históricamente a un rol de subordinación a los primeros.

La aplicación de las normativas y las medidas comentadas anteriormente ha de tener en cuenta el contexto y las particularidades vitales de cada grupo de mujeres. En lo referente a la violencia contra la mujer, es preciso advertir que muchas de sus formas más sutiles han determinado, en gran parte, la ausencia de posturas políticas efectivas que garanticen la no violencia contra el género femenino.

Sustentada en las disposiciones de la CEDAW como marco legal, la República del Ecuador es uno de los 34 Estados de la OEA que ratifican la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (la también denominada Convención de Belém do Pará), acordada el 9 de junio de 1974. En sus artículos, se hace ya de modo definitivo y expreso un acercamiento a la gravedad de la violencia contra la mujer y se discute qué instrumentos debe implementar un Estado para evitarla o erradicarla.

En su artículo 1, la Convención de Belém do Pará define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En los artículos 3 y 6 de la Convención se ratifica que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia (Convención de Belém do Pará 1974). Los países firmantes de la Convención están obligados a “abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres y velar porque los agentes del Estado cumplan con esta obligación” (Convención de Belém do Pará 1974, 4).

El entorno habitual en que se desarrolla la violencia contra la mujer es terreno propicio para la violación de los derechos constitucionales. Uno de ellos, el que se refiere al respeto de la integridad física y emocional, se anula frecuentemente al interior de las parejas, cuando se desequilibra la relación de poder y se ejerce una fuerza de cualquier naturaleza para mantener el desbalance.

Es preciso advertir que los Estados que aplican los principios de la Convención no cuentan con un sistema capacitador que instruya con suficiencia a las personas cuya tarea es atender a las víctimas de la violencia. Esto conduce a que, en muchas ocasiones, los procesos relacionados con este tema no se desarrollen de la manera correcta y, por lo tanto, que provoquen nuevas situaciones de conflicto. La Convención aclara que los servicios con los que cuenta el Estado para atender a las víctimas de la violencia deben ser altamente

especializados. En otras palabras: deben ser muy profesionales a la hora de tratar a las personas que acudan a los mismos, que desempeñen su trabajo en la más absoluta confidencialidad.

El texto de la Convención se alimenta directamente de los principios fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos y pone énfasis especial en la responsabilidad de los Estados en la garantía de una vida libre de violencia. El derecho a la vida es el eje que acciona y sostiene la integridad física y emocional de la mujer. La violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, y desde este principio se rige la Convención de Belém do Pará, con la noción de que la violencia puede atacar todos los parámetros personales y ambientes en que una mujer puede desarrollarse.

Existen mecanismos de protección que se enfocan en la consecución de estos principios. Tal es el caso del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), creado en 2004, que encarga a los Estados la redacción de informes nacionales con carácter periódico donde se rinda cuenta de las actividades y avances con vistas a erradicar la violencia contra la mujer. La importancia de la Convención ha hecho que los Estados participantes de la misma ratifiquen sus políticas y acciones en favor de la prevención de la violencia contra la mujer y sobre todo ha permitido mantener un seguimiento del rol que debe cumplir el Estado, en este caso particular, el ecuatoriano.

2.2. El Estado ecuatoriano y las leyes que conciernen a la violencia de género

La Constitución de la República del Ecuador garantiza los derechos de hombres y mujeres para el buen vivir. En su Artículo 10 menciona que “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Como base y sustento del Estado ecuatoriano, la Constitución es el instrumento legal que vela por el cumplimiento de los derechos y por la no discriminación de las personas de acuerdo a los diferentes criterios referidos en el artículo 11, Numeral 2: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Puesto que Ecuador forma parte de distintos convenios internacionales, la Constitución, en su Artículo 11, Numerales 2 y 3, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad en favor de los titulares de los derechos, así como también:

Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (Constitución de la República del Ecuador 2008, Artículo 11, Numerales 2 y 3).

La prevención de la violencia, por lo tanto, manifiesta su sustento legal desde la Constitución de la República, específicamente en su artículo 66, que hace referencia al derecho a la libertad en su inciso tercero. En lo tocante al derecho a la integridad personal, el texto constitucional garantiza:

Una vida libre en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial ejercida contra las mujeres niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución de la República del Ecuador 2008, Artículo 66).

El derecho a una vida libre de violencia y de discriminación para la mujer en el ámbito laboral está manifestado con claridad en el Artículo 331, mediante el cual se “Prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo” (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Dentro del ámbito normativo nacional que sanciona cualquier tipo de violencia se encuentra, por otra parte, el Código Integral Penal (COIP). Este material, en su artículo 155, notifica que:

Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos,

conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (Código Integral Penal 2018, artículo 155).

Un avance importante es que el COIP en el año 2014 tipifica tres tipos de violencia e incluye el feminicidio como delito, como se hace evidente en los siguientes artículos.

Artículo 156. Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones [...].

Artículo 157. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

Artículo 158. Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas (Código Integral Penal 2018).

Sobre las sanciones previstas para cualquier tipo de violencia que sea ejercida hacia las mujeres, el COIP (en sus artículos 152 hasta el 159) determina la pena de privación de la libertad con un período que va desde un mínimo de treinta días (en dependencia de la lesión causada) hasta el máximo de la pena de pérdida de libertad prevista para cada caso, pero triplemente aumentada.

Los avances en la normativa ecuatoriana en temas de violencia contra la mujer tuvieron como antecedente toda una lucha de movimientos de mujeres y organizaciones que propusieron las primeras leyes en temas de prevención de la violencia contra la mujer. Las mismas visualizaron a la violencia como un problema público y no de un ámbito privado. La prevención de la violencia pasa a ser de interés del Estado el cual emprende las primeras acciones.

Es así que el 11 de diciembre de 1995 se da un nuevo paso en la prevención legal de la violencia de la mujer con la aprobación de la Ley 103 y la creación de las Comisarías de la

Mujer y la Familia, que tuvo como punto de partida la ciudad de Guayaquil pero que se extendió paulatinamente al resto de las provincias. Este hecho comporta una trascendencia particular en el ámbito de los derechos de la mujer.

Aun así, la violencia contra la mujer en Ecuador ha sido y es una realidad tristemente verificable en la vida cotidiana. Debido a esto las mujeres siguen organizando movimientos que se enfocan en el cumplimiento de medidas preventivas y en la denuncia de casos a la ley. Con vistas a redoblar los esfuerzos en este tema se fundó, en 1983, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, una de las organizaciones empeñadas en la erradicación de esta clase de violencia. En 1990 se abrió la primera casa de acogida para las víctimas y sus hijos, y en 1994 se organizó la mencionada Comisaría de la Mujer y la Familia con sede en Guayaquil. El año 1995 todos estos movimientos en pro del bienestar femenino tomaron cauce legal con la antes referida Ley 103, que se pronuncia Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia (Segura 2006).

A partir de estos acontecimientos se han podido realizar diferentes estudios que proporcionan estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia. Un ejemplo de los mismos fue el realizado por el Centro de Planificación y Estudio Social (CEPLAES), que en 1997 señaló el hecho de que “seis de cada diez mujeres admitían ser víctimas de violencia intrafamiliar con una alta periodicidad” (Segura 2006, 7). Al mismo tiempo, las primeras denuncias de las Comisarías paralelas a las de Guayaquil arrojaron el dato de que “en 1997, el 88,97% de los casos de agresiones se daban dentro del hogar; en el año 2006 observamos que el porcentaje de agresiones dentro del hogar se mantiene casi en el mismo porcentaje, es decir, sobre el 85%” (Segura 2006, 7).

Con el levantamiento de datos que giran alrededor de la violencia, el Estado comenzó a generar acciones en favor de la prevención de la violencia. En 1998,

El Ministerio de Salud Pública reconoce a la violencia intrafamiliar y de género como un problema de su competencia estableciendo la atención obligatoria en las unidades de salud y dependencias de este organismo del Estado (Ciudad segura 2006, 7).

A finales de los años noventa, el Municipio de Quito coordinó la creación de la Red Metropolitana para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (RED

VIF-G), que trabajaba en estrecha colaboración con las Comisarias de Mujeres que para entonces alcanzaban el número de 30 a lo largo y ancho de la nación. Con la Ordenanza Municipal 042 se reconoció la violencia intrafamiliar y de género como un agudo problema que afectaba a la población del Distrito, y que requería de servicios y recursos para su atención y prevención.

Una de las instituciones clave para lo conseguido es el actual Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el mismo que paso por varias denominaciones hasta llegar hasta su nombre actual, tuvo su origen en 1970 como parte, en ese entonces, del Ministerio Social y de Trabajo, funcionando como un Departamento de la Mujer cuyo objetivo principal era apoyar a las trabajadoras. En 1984 se adjuntó al Ministerio de Bienestar Social en calidad de “órgano asesor encargado de impulsar a las mujeres, a la población indígena y las minorías étnicas” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2017). Es en 1986 que pasó a ser Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU), perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, enfocada en promover la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2017).

Ya en 1997, por Decreto Presidencial, “se transforma en el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) con autonomía financiera, administrativa y técnica” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2017). En esta ocasión se orientó en el aseguramiento para incorporar el enfoque de género en planes, programas y proyectos. Ya en la Constitución de 2008 se crean los Consejos Nacionales para la Igualdad, entre ellos el de Género, como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Consejo Nacional para la Igualdad de Género 2017).

Con todos estos antecedentes y la lucha de las organizaciones que actuaron en conjunto para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, se abre el debate sobre estrategias y mecanismos para prevenir y dar una atención prioritaria a víctimas de violencia. El Estado asume la responsabilidad y el compromiso al firmar y ratificar las convenciones que garanticen el derecho a una vida libre de violencia.

Seguido a estos acontecimientos y en un entorno de abuso contra las mujeres, la violencia deja de ser considerada como un problema privado y toma el carácter de una problemática de

la salud pública. Esto contribuye a que en 2018 se acuñe la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, como un conjunto sistematizado y organizado de normas jurídicas, cuyo texto principal tiene por objetivo establecer políticas públicas contra los distintos tipos de abuso de la mujer en Ecuador.

El objetivo principal de esta ley es advertir y eliminar cualquier forma de violencia a las mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores. A través de ella se otorga atención prioritaria y especializada a los diferentes casos de abuso que se puedan presentar. Se apunta sobre todo a la transformación de diversos patrones socioculturales impuestos durante siglos y llevar una reparación del daño ocasionado a las víctimas.¹

2.3 Datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer

Cuando observamos los datos relacionados con la violencia hacia la mujer, se ve plasmado a nivel cuantitativo la gravedad de la situación. Según la Organización de las Naciones Unidas:

El 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental (estas cifras no incluyen el acoso sexual) en algún momento de sus vidas (Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas Organización de las Naciones Unidas 2019).

La condición de ser mujer está marcada a escala mundial por la construcción de roles y por determinadas relaciones de poder que se establecen entre ellas y otros elementos humanos, frecuentemente masculinos. Según se hace visible en el dato anterior, se trata casi más de la cuarta parte de todas las mujeres las que han sufrido cualquier clase de abuso, lo cual es una constatación de las profundas desigualdades sociales que aun padece el planeta.

Una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual en su vida (Comisión de la ONU sobre la Condición de las Mujeres 2018). Sometidas a relaciones donde rige la subordinación al otro y la ejecución del poder violento, las cifras mantienen una realidad alarmante que demuestra las verdaderas condiciones en las que la mujer se desarrolla. Estudios de la Organización Mundial de la Salud han revelado que del 12% al 25% de las

¹ El cumplimiento de todo lo que plantea la ley será analizado en la sección de políticas públicas.

mujeres del mundo han experimentado algún tipo de violencia sexual en su vida, cifras que ratifican la urgencia de crear nuevas acciones legales para prevenir esta clase de abusos.

Las consecuencias de esta alarmante situación para la vida de la mujer son innumerables y conducen con frecuencia a un deterioro desmedido de su salud física y emocional que, en determinados casos, ha llegado a provocar la muerte. “La violencia es la principal causa de muerte para mujeres entre 15 y 44 años de edad, más que el cáncer, los accidentes de tránsito y la malaria” (La violencia un problema ubicuo Organización Mundial de la Salud 2019).

Para constatar que la realidad americana no es distinta, solo hay que consultar las cifras aportadas por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG): “Al menos 2 795 mujeres fueron asesinadas en 2017 por razones de género en 23 países de América Latina y el Caribe, según datos oficiales” (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe 2017).²

Desde la década de los ochenta, en la cual se comenzó a tratar en Ecuador el tema de la violencia de género, se van generando algunos datos que proporcionan cifras reales para la continuación del trabajo organizado de las instituciones mencionadas en el epígrafe anterior. Dichos datos constituyen una constatación alarmante de la misma situación expresada en estadísticas mundiales.

En el año 2011 se realiza la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, a cargo de la Comisión de Transición y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2011) que aporta datos valiosos sobre el tema. En Ecuador, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género (INEC 2011, Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres). De esta cifra se pueden deslindar los casos de violencia sexual para obtener el resultado de que 1 de cada 4 mujeres ha sido víctima de este tipo de abuso. Sin embargo, la violencia psicológica es la forma más recurrente, con un porcentaje de 53,9%.

La violencia se presenta de manera predominante en las relaciones de pareja, una conclusión que se puede extraer fácilmente de la tabla 1.

² <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal>

Tabla 1. La violencia se presenta de manera predominante en las relaciones de pareja

Tipo de violencia	Física	Psicológica	Sexual	Patrimonial
Violencia por parte de su pareja	87.3%	76.3%	53.6%	61.0%
Violencia por otra persona	12.7%	23,7%	46.4%	39.0%

Fuente: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC 2011).

Es evidente que al interior de pareja se establecen vínculos que pueden degenerarse en relaciones de poder desbalanceadas y que tienden a subyugar a las mujeres.

Tabla 2. Razones por las que una mujer no se separa

Razones	Estado civil	
	Soltera	Casada o en unión libre
Lo quiere y/o le necesita	48,4%	40,4%
Los problemas no son tan graves como para hacerlo	44,8%	46,5%
No cuenta con el apoyo de nadie y le da miedo	11,9%	16,7%
Tiene miedo de que le pueda hacerle daño	5,1%	9,9%
Una pareja debe superar las dificultades y mantenerse unida		52,5%
Sus hijos son pequeños		28,7%
No tiene como sostenerse económicamente		22,0%
No tiene adónde ir o él no quiere salir de la casa		16,7%
La tiene amenazada con quitarle a sus hijos o casa		6,7%

Fuente: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC 2011).

Al analizar las causas que motivan la permanencia de una mujer en una relación violenta la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género (INEC 2011) evidencia algunas variables que se refieren tanto a mujeres casadas como a las que sostienen una unión libre o las solteras. Algunas de las causas que siguen participando de un alto porcentaje son las siguientes: “los problemas no son tan graves como para hacerlo”, o bien “lo quiere y/o le necesita”, así como el hecho de que “una pareja debe superar las dificultades y mantenerse unida”, frecuente en mujeres casadas o en unión libre.

Con estos datos es posible notar que las causas de la violencia son el resultante de una compleja construcción sociocultural, que evidencia roles definidos en la pareja y donde el “amor” justifica el ejercicio y padecimiento del poder violento. Las mujeres suelen sostener una dependencia afectiva hacia su pareja que se repite en la generalidad de los casos. Desde luego, varias de estas causas pueden aparecer unidas y mantener en jaque a la mujer, sin importar su estado civil. Lo que se hace cada vez más importante es la toma de conciencia, el

trabajo sostenido en cada caso particular y el propósito de que la víctima salga del complejo círculo de la violencia.

Los orígenes de estos problemas son diversos, pero si algo los define es su recrudecimiento a medida que pasa el tiempo y la situación no se resuelve, además del marco social desfavorable, que suele privilegiar la supremacía del sexo masculino y sus facilidades para ejercer el poder de subordinación.

Todas estas cifras que giran alrededor de la violencia son del conocimiento del Estado, que se encuentra a cargo de proyectos cada vez más activos contra la violencia de género. En un informe de rendición de cuentas durante el año 2018 se contabilizaron 301 fiscalías especializadas en violencia de género; 759 funcionarios para lidiar con casos de la misma; y se atienden de manera especial 17 tipos de delitos relacionados con el tema (Fiscalía General del Estado 2018).

A nivel nacional, en el año 2018 la Fiscalía atendió 66 506 casos (carga procesal de violencia de género), cifra considerable si se procura un análisis de la magnitud del problema en Ecuador. En lo que concierne a Pichincha, las cifras no varían demasiado de los ejemplos expuestos y apuntan hacia la violencia psicológica como uno de los delitos más recurrentes contra la mujer o miembros del núcleo familiar (nada menos que 7940 delitos presentados).

En su informe del año 2018, la Fiscalía de Pichincha también brindó información sobre las 12 449 denuncias presentadas por violencia de género, frente a las 4 198 medidas de protección otorgadas. Cifras verdaderamente alarmantes, que ratifican la permanencia de la violencia contra la mujer en la sociedad, a pesar de todo el marco legal nacional e internacional que ampara a la mujer contra el abuso de toda clase.

Asimismo, el número de medidas de protección no representa ni siquiera la cuarta parte del total de denuncias presentadas, lo cual debe conducir a un análisis más hondo del seguimiento de tales casos y, además, a una evaluación de los niveles de atención por parte de los operadores de Justicia (Fiscalía Provincial de Pichincha 2018). Un examen como el de este trabajo evidencia que la mayoría de las mujeres que presentan la denuncia no continúan con el proceso y se mantienen en las relaciones violentas de pareja por las diversas causas ya analizadas anteriormente.

2.4. Políticas públicas en el Estado Ecuatoriano en la prevención de violencia contra la mujer

En la década de 1980, gracias a movimientos de lucha y manifestaciones contra el abuso de la mujer, Ecuador nota la verdadera situación de las mujeres, y a partir de su membresía en las Convenciones que garantizan la protección y no discriminación de las mujeres puso en marcha acciones para prevenir el abuso contra las mismas.

En el año 2016, los principios de la Convención de Belém do Pará fueron ratificados por 32 de los 33 Estados de América Latina y el Caribe. Esta firma conjunta constituyó un marco propicio para que los países comenzaran a formular y emprender acciones para prevenir la violencia. A partir de esto, la Organización de las Naciones Unidas inició un estudio que valora las leyes relacionadas con distintos niveles del delito desde crímenes a nivel regional hasta los casos graves de feminicidio. A la vez trata de las políticas públicas emprendidas por cada estado y el avance en sus normativas legales (ONU Mujeres 2017).

Con la aparición de las primeras Comisarias y tras el esfuerzo de un grupo de mujeres en la década los ochenta, se crea, en la década posterior, la ley *de primera generación*: la Ley 103 contra la Violencia de la Mujer y su Familia. Estas leyes de primera generación se aplican solo en casos de maltrato doméstico.

Las leyes *de segunda generación* surgen más adelante, en un entorno de mayor preocupación por la situación femenina y en el que nacen nuevos métodos para su protección, como la creación de las Leyes Integrales contra la Violencia. Los movimientos de lucha contra el maltrato a la mujer se vieron favorecidos en el año 2016 cuando numerosos países incorporaron nuevas medidas que complementan los instrumentos legales ya creados (La ley 103, Decreto ejecutivo 1982 Reglamento de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, Decreto Ejecutivo No 620 Erradicación de la violencia de género hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas (2007). Decreto Ejecutivo 1981 que declara como política prioritaria del Estado el combate contra la trata de personas en todas sus manifestaciones y crea la comisión para la elaboración del Plan Nacional sobre trata.), y ayudan a la sanción de los crímenes por abuso a la mujer.

Ya en el marco de las leyes de sanción de feminicidio, Ecuador en el año 2014, se realizó una serie de reformas al ordenamiento jurídico entre las cuales se destacan la tipificación del

feminicidio como figura penal en el Artículo 141 (ONU Mujeres 2017, 24), lo cual convirtió a Ecuador en uno de los 15 países de la región latinoamericana y caribeña que integra, en sus normativas legales, sanciones por la muerte de mujeres por razones de género. Influidos por la creación de una estrategia internacional para prevenir la violencia de género, numerosos países comenzaron a generar programas y políticas públicas con igual propósito. De modo que, en el año 2016, ya 15 de los 33 países participantes de la Convención de Belém do Pará contaban con programas en contra de la violencia y para la protección de la mujer.

En Ecuador, el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (2008), con decreto 620 del 10 de septiembre del 2007, tiene como entes reguladores a Instituciones Estatales que trabajan conjuntamente. Dichas instituciones son: el Ministerio de Gobierno y Policía como coordinador, Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.

Este plan para la erradicación de la violencia comienza por transformar los patrones socioculturales construidos alrededor de los roles de género; fortalece el sistema de protección integral y ayuda a crear una red institucional para mujeres víctimas de la violencia y sus familias, que a su vez colabore con comisarias, centros de salud, centros educacionales y casas de acogida; utiliza un sistema de datos que sistematiza y registra la realidad de la situación femenina; proporciona cierto acceso a la justicia para reducir el porcentaje de casos de maltrato que quedan impunes, teniendo como prioridad la protección de la víctima; y, por último, establece un nivel de colaboración y trabajo entre las diferentes instituciones encargadas a nivel nacional o regional.

Gracias a todos los planes y estrategias impuestos por la República del Ecuador en beneficio de las mujeres y su protección, para 2008 esta nación contaba, a nivel nacional, con 18 Comisarías, 46 Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes, numerosas medidas de protección, salas de acogida para víctimas de violencia sexual en Guayaquil, Quito y Machala, 12 centros de atención integral, 44 centros de protección de derechos, 4 casa de acogida para mujeres y sus hijos, 279 defensorías comunitarias y numerosas oportunidades de sensibilización y capacitación para los funcionarios encargados de dichos centros.

Además, se elaboró un módulo de Derechos Humanos para jueces y policías, una guía para funcionarios públicos sobre tema de violencia contra la mujer, un Manual de protocolos y procedimientos en Derechos Humanos para policías, un Módulo de prevención de violencia a policías comunitarios, códigos de convivencia para el sistema educativo y varios protocolos de atención a víctimas de violencia.

En el 2015 el acuerdo N° 870 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispuso que los niños, niñas y adolescentes, además las víctimas de violencia doméstica y sexual, reciban atención prioritaria y especializada. Se acordó también la creación de una Dirección Nacional contra la Violencia Intrafamiliar y de Género de este Ministerio, que se encargara de apoyar la estructuración y puesta en práctica de programas, políticas públicas y proyectos en favor de la prevención de los casos de abuso y de coordinar un sistema único de información. La dirección rige las Unidades de Promoción de la Igualdad y de Protección a víctimas de violencia.

La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres está encargada de la coordinación, organización y ejecución de acciones integrales y complementarias para vincular a todos los poderes públicos y de hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, actúa con principios de no criminalización, no revictimización, confidencialidad, gratuidad, oportunidad y celeridad. Define claramente las medidas de protección y las acciones urgentes a realizar frente a cualquier acto de violencia. Esta ley responde al deber del Estado de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres a través de políticas, planes y programas que ofrezcan atención, protección e indemnización. Además, regula las atribuciones de las instituciones que forman parte del sistema nacional.

Si se analiza la creación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres en el 2008, las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección han cambiado sus nombres y algunas de ellas han ingresado en el marco de la ley, pero siguen respondiendo a los mismos parámetros que motivaron su fundación. A lo largo de los años las acciones que se han emprendido alrededor del Plan se han venido ejecutando con un presupuesto mínimo. Así tenemos la creación de Centros de atención y casas de acogida como una acción positiva, pero con una asignación de recursos deficientes. La actual Secretaría de Derechos Humanos que es la encargada del tema de

prevención de violencia contra la mujer cuenta con un presupuesto asignado de \$ 14 millones para este año 2019 presupuesto que se redujo con relación al año 2018 que era 21 millones.³

El Decreto también dispone las funciones del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, que se encargará de diagnosticar, monitorear, analizar y evaluar la efectiva implementación de la ley y sus respectivos reglamentos. A la vez se trabaja en base a la prevención primaria y en la atención a las víctimas de violencia que define el Artículo 58 del Decreto, o sea, la atención emergente o de contención que tiene por objeto estabilizar a las víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito emocional, físico, material, entre otros. Pero por falta de presupuesto como se analizó anteriormente el Observatorio es una acción que quedo en papeles y no puede ser emprendida. Según la ex Ministra de Justicia y Derechos Humanos se ha avanzado en la construcción de una propuesta de Reglamento de conformación y funcionamiento del Observatorio, el mismo que oportunamente será socializado para su retroalimentación y posterior implementación.

Por último, se menciona la creación de los Servicios Especializados de Protección Especial (SEPES) cuya finalidad, según el Artículo 99, es restituir los derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres a través del abordaje familiar, brindando seguimiento y acompañamiento a los casos de vulneración de derechos de las víctimas. Los mismos, de acuerdo al texto, contarán con un equipo multidisciplinario (trabajadora social, psicóloga, abogada) para su atención especializada.

El sistema de Protección de Derechos, específicamente en el Cantón Rumiñahui, en el cual se enfoca esta investigación, cuenta con instituciones para definición, planificación, monitoreo, control y observación, como las siguientes: el Gobierno Autónomo Descentralizado y el Consejo de Protección de Derechos de Rumiñahui. Existen además organismos de vigilancia, exigibilidad y control social como las defensorías comunitarias, observatorios, consejos consultivos, defensorías del pueblo, así como también de instituciones de protección, defensa y restitución de derechos, unidades judiciales contra la violencia, fiscalías, defensorías pública, GAD parroquiales, tenencias políticas, juntas cantonales de protección de derechos y por último instituciones ejecutoras de planes, programas y proyectos; entidades públicas, privadas y comunitarias; ECU 911, Distrito de Salud y Educación 17D11, Secretaría de

³ *Diario El Telégrafo* 2018, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/falta-presupuesto-violencia-ecuador>

Derechos Humanos, Agentes de Control Municipal, redes especializadas y otras entidades de atención.

La creación de una ruta de atención y denuncia en casos de violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar en el Reglamento General dispone los siguientes pasos a seguir:

Paso 1: Auxilio (derecho a ser atendida por un operador del ECU 911, Policía Nacional, Distrito de Salud, Distrito de Educación, Agentes de Control Municipal).

Paso 2: Protección (derecho a información sobre cómo y dónde denunciar: Unidades Judiciales, Fiscalía, Juntas Cantonales, Tenencias Políticas).

Paso 3: Justicia (derecho a una justicia ágil, oportuna e imparcial por parte de Unidades Judiciales, Fiscalía, etcétera).

Paso 4: Restitución y reparación (derecho a recibir reparación psicológica, atención a la salud y subsanación económica).

En la actualidad, mediante el Decreto Ejecutivo N° 560, el presidente de la República, Lenin Moreno dispuso la transformación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en la Secretaría de Derechos Humanos, que posee cuatro competencias: derechos humanos, erradicación de la violencia contra mujeres, niños y adolescentes, protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario y acceso a la justicia.

No obstante, persisten problemáticas a las que hay que prestar atención. Las instituciones responsables de la ejecución y monitoreo de las acciones no tienen un objetivo claro de sus funciones; los especialistas que trabajan directamente con las víctimas no conocen las rutas y protocolos que se ha desarrollado recientemente en este marco y, cuestión que resulta más alarmante, no se observa todavía una sensibilización activa en materia de género. En muchas ocasiones, el mismo profesional carga a la víctima con la culpabilidad de la situación que está viviendo.

2.5. Conclusiones

Instrumentos legales importantes como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará han sido fundamentales para que la historia de opresión contra las mujeres comience a vislumbrar su final. A la vez, ha permitido que los países que no contaban con ninguna legislación preventiva de la violencia formularan leyes para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres. En el caso concreto de Ecuador y con el apoyo de la Constitución Política y el

COIP se han estipulado derechos inviolables para todas las personas, enfocados particularmente en los sectores más vulnerables de la sociedad donde el cumplimiento de la ley se hace todavía más necesario.

La creación de leyes y convenciones a nivel mundial y nacional han significado un paso de vital importancia para sacar a la luz los problemas de la violencia contra la mujer. Es a partir de ahí que los países de América Latina, de manera particular, han incrementado en sus normativas, leyes y políticas que prevén la sanción de cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres, intervención que las protege incluso en el ámbito de la relación de pareja.

Sin embargo, a pesar de toda una ruta construida con acciones concretas no se han podido reducir, al menos significativamente, los casos de violencia. Si bien se ha establecido un protocolo fijo para la atención a las víctimas, este no cuenta con una práctica real en el momento de efectuar la denuncia y darle seguimiento. En la mayor parte de los casos, ni siquiera se cuenta con el conocimiento necesario de los operadores de justicia para encausar correctamente los procesos judiciales. Se trata, en suma, de un problema cuya complejidad lo aleja de una solución inminente y sobre el cual queda, en lo sucesivo, un camino de trabajo sostenido.

Capítulo 3

Análisis de la dependencia emocional y el círculo de la violencia

La dependencia emocional en la pareja crea un cerco al género femenino. En la cultura androcéntrica los hombres prevalecen como autoridades dominantes y casi siempre las mujeres asumen esta situación con sumisión. Las ideas de supremacía de género son inculcadas socialmente en los hombres, a tal punto que muchos de ellos se consideran con más derechos que las mujeres, y con la potestad para violentarlas en la relación de pareja (Ferrer y Bosch 2013; Aiquipa 2015).

El argumento principal de este capítulo es que la dependencia emocional, en nombre del amor romántico, se transforma en un impedimento para abandonar el mundo violento que envuelve a las mujeres, es decir, para reforzar sus cautiverios en las relaciones de pareja aun cuando las violentan física, psicológica y sexualmente. De ahí que los hilos temáticos del presente estudio analizan la concepción de las mujeres emanada de la construcción social del sujeto femenino (Lamas 2015; Lagarde 2010, 2011) como factor determinante dentro del círculo de violencia y los obstáculos que crea la dependencia afectiva para romper con el mismo.

Sin embargo, no existe ningún interés en revictimizar a las mujeres que sufren o han sufrido violencia, por eso también se examinan aquellos motivos y acciones que las llevan a buscar ayuda para evadir la dependencia emocional hacia sus parejas. Entre los motivos, durante el presente estudio, se halló la necesidad de proteger a la descendencia y el reconocimiento del maltrato; si bien el primero se presenta muy ligado a la construcción social de la figura maternal (Lagarde 2011), con el segundo se evidencia la eficacia del trabajo de divulgación que permite a las mujeres identificar cuando están siendo violentadas. De ese punto se derivan acciones como el divorcio, la separación y la búsqueda de ayuda terapéutica para enfrentar la salida del círculo de la violencia.

La investigación se realizó a partir de diez entrevistas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha (Ecuador), quienes son usuarias del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), donde reciben proceso terapéutico. El rango de edad de las informantes es de 28 a 49 años: cinco mujeres de 28 a 38 años y cinco mujeres de 39 a 49 años. Sus estados civiles se distribuyen desigualmente: seis casadas y cuatro en unión libre. Los tiempos de relación que mantienen

con sus respectivas parejas oscilan desde los 11 a 15 años (seis mujeres) y de los cinco a diez años (cuatro mujeres).

Siguiendo con la descripción de la muestra resulta importante establecer que, de las diez mujeres entrevistadas, seis de ellas se dedican a las labores hogareñas y cuatro tienen una ocupación fuera de casa y generan ingresos propios. Mientras, las otras, dependen económicamente de su pareja. En cuanto al nivel de instrucción, siete terminaron la educación básica y tres culminaron la secundaria. Las mujeres pertenecen a un estrato económico medio-bajo.

En el capítulo se analiza, en un primer momento, la construcción social del sujeto mujer en relación con la construcción de la figura masculina, el amor romántico y el círculo de violencia en las relaciones de pareja. En un segundo momento, se examina la dependencia afectiva como factor determinante que obstaculiza la salida de las mujeres del mencionado círculo de violencia y se argumentan motivaciones y acciones en la búsqueda de salidas ante los ambientes de maltrato.

3.1. La mujer y el círculo de violencia en las relaciones de pareja

Como seres sociales, hombres y mujeres crecen en un ambiente y adquieren normas y comportamientos para establecer relaciones. Los roles preestablecidos socialmente para cada sexo se extrapolan a las relaciones de pareja. Desde el primer entorno que es la familia, las niñas y los niños aprenden socialmente actividades diferentes para cada sexo (Lagarde 2011). Así lo evidencia el discurso de una de las mujeres entrevistadas.

Me enseñaron a trabajar desde que era niña a palo; a los siete años ya sabía cocinar, lavar, planchar y barrer toda la casa. Ir a la escuela no era importante ni desayunar. Lo importante era hacer las cosas antes de ir a la escuela (Sara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio de 2019).

Por su parte, en el mundo laboral, las actividades mejor remuneradas y que representan intelecto son para hombres y las menos remuneradas, artesanales, para mujeres. A estas últimas les corresponde el hogar, el cuidado de los hijos. Es allí donde se construyen las relaciones afectivas, como explican Ferrer y Bosh (2013, 108) “todo lo que tiene que ver con el amor... forma parte de la socialización femenina” y ocupa el primer lugar en su vida.

“Cuando yo me casé mis suegros me dijeron: cuando uno se casa, aunque pegue y aunque mate es el marido. Una tiene que aguantar todo lo que el marido hace” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Las construcciones culturales ‘justifican’ que al hombre le pertenece el espacio del “reconocimiento social y el amor de pareja suele ocupar un segundo plano” (Ferrer y Bosh 2013, 108). El afecto no es parte de los comportamientos y roles establecidos para los hombres; el concepto de amor no juega un rol importante en las relaciones de pareja desde la perspectiva masculina. Para ellos, el poder que puedan ejercer para sobresalir es lo que han aprendido desde niños.

De acuerdo con Varela (2017), y lo que expone en su texto *Íbamos a ser reinas: mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*, desde la infancia, las niñas sueñan con llegar al altar, en vestido blanco, con el hombre ideal, el amor de su vida. La sociedad enseña que el matrimonio es para toda la vida: aprender a saltar los obstáculos es una verdadera proeza. Los cuentos populares, películas, historias, configuran amores de telenovela que, a pesar de la violencia, llegan a finales felices. “Yo estaba enamorada de él. Me quedé embarazada y quería formar una familia... A pesar de que trabajé durante toda mi vida, me importaba más mantener mi matrimonio” (Sara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

De ese modo se arraiga, como bien expone Illouz (2009), la idea del amor romántico sin cuestionar las inequidades de género que implica. Para ambos sexos, el amor es concebido de manera diferente y va a depender de lo aprendido durante su historia de vida. Por lo tanto, hombre y mujer ocuparán roles designados en dichas relaciones y, sobre todo, repetirán patrones aprendidos en su familia de origen.

Del mismo modo que se reproducen estos patrones sobre lo que representa “ser hombre” y “ser mujer”, y cómo deben amar los unos y las otras, se reproducen patrones de violencia en pareja que naturalizan las agresiones. En el siguiente relato se evidencia el círculo de violencia que se hereda en el seno del hogar:

[Mi papá] tomaba mucho y mi mamá le aguantaba todos esos maltratos. Y uno sigue ese ritmo de vida cuando se casa. En nuestros tiempos, eso del maltrato era normal. Cuando me casé fue

igual con mi suegra, decía: “pegue o mate marido es. Aunque le pegue no debe irse de la casa. Aunque le hagan el ojo verde hay que aguantarse” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019 julio de 2019).

Uno de los factores que se relaciona con el fuerte vínculo emocional es la idea de cuidadoras que se ha construido alrededor de las mujeres. Por el rol de cuidado que se le ha asignado socialmente, las mujeres se sienten con la responsabilidad de mantener una relación de cualquier forma. “Yo le lleve al psicólogo, al psiquiatra, a la Iglesia. Traté por todos los medios para que estemos bien. Pero la verdad no se dio nunca el cambio” (Sara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

“Ser para otros”; como menciona Lagarde (2000), las mujeres, que muchas veces no cuentan con una construcción diferente ya que han crecido con lo que la sociedad le ha impuesto, se construyen desde esa idea dentro de las relaciones de pareja. Precisamente un alto índice de la violencia contra la mujer se desarrolla en estas relaciones; en este espacio se hace patente el círculo de violencia que mantiene a la mujer atada a su agresor. Esta situación presenta fases en donde la violencia se agudiza aún más dependiendo del tiempo de permanencia.

Yo viví eso durante todos estos años. Me pegaba me dejaba los ojos rojos y después me decía que venía de la farmacia y que compró esto para me pusiera cualquier cosa, para que me curara. Luego me decía que le disculpara y que no iba a pasar otra vez (Clara usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

En las diferentes fases del círculo se va normalizando la violencia: se forma un “patrón de comportamiento habitual” (Bosch 2007, 7). Así, las formas violentas pasan a ser parte de la vida cotidiana de la mujer, razón por la cual no ven esto como fuera de lo común porque existen períodos de “luna de miel” (Expósito y Moya 2011, 23). Tales etapas pueden ser cíclicas y se caracterizan por mostrar al agresor como arrepentido, incluso puede hacer regalos o consentir a la víctima para “enmendar su error”. Esta última es una de las fases del círculo en que la mujer se sostiene para continuar la relación.

Además, como expone Varela (2017), citando a María del Mar Rodríguez, psicóloga experta en tratar a mujeres víctimas de violencia, se establece en torno a la dependencia emocional una relación de beneficios-costes. Los beneficios, según la autora, tienen que ver con que por un

momento la mujer mejora su ánimo y se olvida de esta tensión constante en la que vive, y también, como indica el trabajo de campo realizado, con beneficios de sustento económico. Los costes en cambio son altos: deterioro de su salud, incidencia negativa en su desempeño laboral (Varela 2017) e inestabilidad emocional.

Yo me separé cuando mi primer hijo tenía dos meses. Él me encontró, entró a la casa y no hubo quien le sacara. Yo toda la vida he trabajado y cuando llegaba al cuarto él ya estaba sentado y se quedaba a vivir. Pero cuando ya estaba ahí comenzaba otra vez los gritos y las discusiones. Hasta eso me embaracé de mi segundo hijo, pero una vez le tiró a mi hijo en la cama cuando estaba borracho y de ahí otra vez yo le dejé. Me fui a vivir a San Rafael. Así pasaron cinco veces de separación de ir y venir (Sara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

El modelo amoroso que se va construyendo en estas relaciones es un amor de dependiente reforzado por todo lo que se aprendió en los diferentes ámbitos de la sociedad. Se concibe dentro de las parejas como algo que refuerza la relación. Sobre todo, es a la mujer a quien se le asigna esta concepción de amor por su condición de sexo “débil” y su rol de cuidadora. Así, coincidiendo con Marcela Lagarde, la condición de madresposas en que se ha construido al sujeto mujer justifica esta dependencia afectiva. Aunque también en este testimonio se percibe la separación como estrategia para evadir el maltrato.

Para el hombre, el amor se fundamenta en la entrega total de su pareja hacia él. Refuerza la autoridad que le ha asignado la sociedad en el rol de proveedor, el cual se mantiene a través del poder ejercido con violencia y en una relación asimétrica con su pareja. Los hombres no conciben de igual forma el amor porque la sociedad no construyó un amor romántico para él y, aún más, porque se rebajaría para hacerlo. Al respecto, Ferrer y Bosch (2013, 110) plantean que “de algún modo, los mandatos de género masculino incluyen no poseer ninguna de las características de las mujeres”.

Con estas características, tanto hombres como mujeres se constituyen en actores activos del círculo de violencia. Cada fase del círculo se refuerza. En todas las etapas se forma un vínculo más difícil de romper con la persona agresora hasta convertirse en algo normal —o normalizado— en las relaciones, sin tomar en cuenta que las vidas de las mujeres y del resto de los integrantes del núcleo familiar están en riesgo.

En mucho de los casos, las mujeres que experimentan este círculo no tienen claro lo que están viviendo. Ellas no poseen herramientas que les permitan visualizar más allá de la situación violenta y, además, centran su atención en aspectos materiales y económicos antes de tomar la decisión de salir de esta situación. Además, en la mayoría de los casos no cuestiona la relación que está viviendo ya que lo consideran normal.

Yo no sabía qué pasaba, pero no podía salir porque no podía comenzar desde cero sin tener una cocina, una refrigeradora. Si me llevaba lo que tenía él me iba a denunciar. Así que me quedaba porque me decía a mí mismo[a] qué iba a pasar. Pensaba en lo qué iban a decir las otras personas si le dejaba (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Es lo que, en palabras de Varela (2017), significa entrar en una dinámica de beneficios- costes en cuanto a dependencia emocional por eso evitan dar ese paso hacia la liberación personal que conlleva avanzar hacia un escenario desconocido, incierto. Además, el concepto que las propias mujeres tienen de su género las lleva a sentir miedo de ser “tachadas como egoístas, de malas madres y esposas” o el “mismo miedo de sentir culpa” (Ferrer y Bosch 2013, 112). Estas ideas hacen que la violencia se naturalice y no puedan ver las consecuencias que le generan a su vida, porque temen ser rechazadas por su familia y la sociedad que ha construido dichos patrones estereotipados.

Dentro del círculo de violencia se observa un elemento importante: la relación que se establece entre el amor y las relaciones íntimas. Para las mujeres existe una vinculación bastante fuerte entre ambos elementos, mientras que los hombres no ven relación alguna entre ambos aspectos y más bien los separan. “Cuando estaba bien conmigo me pedía perdón y teníamos relaciones. Al siguiente día volvía a gritarme. Yo entendía que se había acabado el amor entre los dos porque después de eso ya no teníamos relaciones y venían los maltratos” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Las mujeres son más capaces de unir el amor y el placer sexual y los hombres son más capaces de separar el amor y el placer sexual (Yela, 2002). Por todo ello, esperamos verificar que las mujeres y los hombres difieren en la importancia que otorgan a los diferentes estilos de amor en su relación romántica (García et al. 2012, 97).

Sin embargo, en muchas ocasiones la dependencia emocional incide en que las mujeres sean víctimas de violencia sexual:

...en ciertas ocasiones cuando venía borracho me pegaba. Yo no sabía que cuando él me obligaba a tener relaciones eso también era violencia, cuando yo pude salir me di cuenta de eso. Él llegaba borracho y me decía. “ahora cumple porque eres mi esposa” y si yo no quería el me pegaba... así que yo me quedaba callada y no decía nada. Al otro día era como si no pasaba nada y no me decía nada y yo pensaba que era normal. Al principio cuando me casé sí sucedía eso, pero yo no pensaba que eso era violencia y no me sentía mal, a medida que pasó el tiempo ya no sentía lo mismo me acostumbré a que pasaba lo mismo y no decía nada a nadie (Sara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Al seguir con sus parejas, enamoradas o no, las mujeres suelen justificar los hechos violentos. Se mantienen en la relación porque existe un “amor” que puede salvarse o una necesidad de estabilidad propia o de los hijos. Ese amor no es el mismo que sintió al inicio de la relación, sino un amor dependiente que obliga a estar junto a su pareja sin entender por qué lo hace. Pero una vez que la mujer accede a un proceso terapéutico empieza a entender que está siendo violentada y la necesidad de buscar estrategias frente a ese contexto.

Algunas estrategias quizás no son las más acertadas pues no las conducen a salir de la espiral de violencia, no obstante, evidencian cierta agencia o resistencia. “Yo no me he dejado caer por los gritos de mi esposo: he salido. Y aunque he vivido toda mi vida así, trato de hacer otras cosas. Ya se me hace normal” (Amaru 2019, entrevista). En este parlamento puede leerse entre líneas que tratar de esconder sus emociones funge como estrategia, pero no por ello, dejan de normalizar todo lo que han vivido. Piensan que soportar el maltrato no les afecta, y esto se transforma en factor determinante para que permanezcan demasiado tiempo en el círculo de violencia.

A través de las entrevistas, pudo comprobarse que el “amor” experimentado implica posesión y dominio de la otra persona. “Me decía que me amaba y me conocía tan bien que tenía que estar con él. Que si me iba no podría vivir, ya que él era quien me daba todo... Muchas veces sentía que podía alejarme, pero recordaba las palabras de él...” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Como señala Herrera (2013), el amor produce una sensación de poder abarcar la totalidad del ser. Este elemento importante, que es el amor de dependencia, recorre todas las fases del círculo de violencia y refuerza su poder, el mismo que se construyó en una sociedad de inequidades. Dicha violencia se esconde detrás de los relatos mágicos del “vivieron felices para siempre” o “del príncipe azul”, y aparece cuando las agresiones se hacen presentes y se normalizan en las relaciones de pareja.

Herrera (2013) también abarca tópicos relevantes como el de la pasión amorosa que, cuando acaba, explota con violencia o se extingue lentamente. Esta pasión que nubla el lado objetivo de las mujeres no les permite ver lo que sucede en realidad. De esta manera, queda explícito que el amor dependiente conlleva a la violencia porque es concebido como la entrega total de una persona (mujer) hacia la otra (hombre), en términos de vida y muerte. Pues a pesar de que en algunos casos las mujeres han sufrido atentados contra su vida o la de sus hijos/as, estas no han dejado a sus parejas. La dependencia, malinterpretada como amor, se ha mantenido a lo largo de la relación.

En algunas ocasiones yo me escondía con mis hijos cuando él llegaba para que no me encontrara y no nos insultara. Un día yo estaba en la cocina y llegó borracho, cogió un cuchillo y me hizo un corte en el brazo. Así nomás, porque sí. Pero después de eso me pedía perdón. Me quedaba con él, no sé por qué (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

En el testimonio anterior se evidencia claramente la relación entre dependencia emocional y la violencia. Con el objetivo de ahondar en esta arista, la siguiente sección analiza dicha dependencia como un verdadero obstáculo para romper con el círculo de violencia, pero a la vez se argumentan aquellas razones que llevan a las mujeres a buscar ayuda para salir de ese ambiente hostil.

3.2. La dependencia emocional como factor determinante que impide salir del círculo de violencia

En el análisis de la investigación de campo se encuentra un elemento importante para tratar de explicar la violencia en las relaciones de género: la dependencia de la mujer hacia su pareja, que no se presenta visible, sino que se esconde a través de la idea construida del amor romántico. Al hablar de vínculos afectivos, Yolanda Aguilar (2018) establece que las

personas necesitan ser amadas y amar. Esto dependerá de la construcción que a cada uno se le ha dado dependiendo del sexo. Esa búsqueda del amor perfecto permite que se mantenga la relación justificando o negando cualquier forma de violencia que esté presente.

En la dependencia se pueden encontrar dos sentimientos: la culpa y la soledad. Siete de las mujeres entrevistadas sienten culpa de separarse y dejar a su pareja. Ellas piensan que hicieron algo mal y que debieran cargar con la responsabilidad. Asumen la violencia como algo que deben soportar en sus vidas, “pensaba que si me iba mis hijos se iban a quedar sin padre, que les haría un daño” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

La culpa se incorpora a la vida de las mujeres como algo inconsciente. Esta refuerza la dependencia a su pareja porque actúa como un motor para que la violencia se mantenga. Mientras no se reconozca como tal, se seguirá manteniendo el círculo de violencia: “me pongo cobarde y sigo aguantando el maltrato del marido. Me siento culpable por no hacer nada y tengo miedo que mis hijos salgan afectados” (Clara, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 201).

La soledad, otro elemento que refuerza la dependencia, se construye con el mito de que las mujeres están solas cuando no tienen pareja ni hijos. En la sociedad son juzgadas muy duramente catalogándose con adjetivos como solteras, de mal carácter o frases como “algo ha de tener”, “le han de gustar las mujeres” “pobrecita”, etc. Estos estigmas sociales producen en las mujeres un miedo al estar solas. Ahora bien, la soledad y la desolación son procesos que deben diferenciarse, como manifiesta Marcela Lagarde (2000): la desolación es el resultado de sentir una pérdida irreparable y la soledad, el tiempo y espacio donde no hay otros que actúen como intermediarios con las mujeres.

Esta soledad (desolación) está presente para cumplir con lo que establece la sociedad de encontrar a alguien para no sentirse “solas” y de mantenerlo pese a todo. En varias de nuestras entrevistas, la construcción de la soledad se evidencia en sus relaciones de pareja, que ha servido como excusa para no poder buscar ayuda. Dos de las entrevistadas confesaron su soledad: “me sentía sola, desprotegida. Me sentía desamparada” (Entrevista a Sara, julio 2019). “No tenía quien me ayude... me sentía sola...” (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

La soledad es construida para reforzar estereotipos, donde las mujeres son percibidas como incompletas: para que se conviertan en seres totales necesitan de un complemento, que como bien explica Lagarde (2011), se relaciona con el matrimonio, la maternidad y el cuidado del entorno filial. Tratando de justificar las acciones de la otra persona y creyendo nuevamente en un cambio de conducta, muchas mujeres regresan a su círculo de violencia. “Volvió y me dijo que quería recuperar a su familia y que iba a cambiar. Yo le acepté porque soy muy católica. Por eso celebré mis bodas de plata y no quise dejarle” (Amaru, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

La soledad y la desolación refuerzan la dependencia porque están ligados estrechamente. No me siento con las ganas de salir y sigo aguantando el maltrato del marido. Siento miedo a estar sola porque desde pequeña no me críe con mis padres y siento culpa de que mis hijos crezcan así (Entrevista a Karla, agosto 2019). Como manifiesta Aguilar, aquellos “comportamientos que se repiten una y otra vez” son “guiones de vida” (2018, 21). La culpa y la soledad conforman dichos guiones, que se reproducen cotidianamente y normalizan el maltrato.

Desde que me casé hice la vida con él, viví para él. No tuve el apoyo de mis padres. Yo me apegué a mi marido. De niña mis padres me enseñaron que el matrimonio era para siempre y que debía aguantar (Karla, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

La concepción que se tiene del matrimonio o de una relación no depende de la edad que tienen las mujeres. En este análisis, los dos grupos de edad (28-38 y 39-49) mantienen la misma percepción. Del primer grupo etario, una no ha contraído matrimonio, pero la idea de dependencia es igual.

A pesar de no estar casada con él, la primera vez que me pegó yo fui corriendo adonde mi madre, para decirle que ya no quería volver. Ella me dijo: “regresa junto a tu pareja... No te voy a recibir. [Que] debía aguantarme y no provocarle” (Amaru, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019).

Normalizar la violencia es otro elemento que refuerza la dependencia y está presente en los relatos de las mujeres entrevistadas. “Yo no sabía realmente lo que era. Pensaba que el

maltrato era normal. Que le pegue, que le insulte, que le humille: todo eso era normal para mí. Si hoy día me pegaba o me insultaba, el otro día ya pasaba” (Amaru, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019). El enclaustramiento en el hogar y el aislamiento de otros grupos sociales, determina que la mujer no pueda conocer otras realidades y reflexionar sobre el maltrato que recibe.

Esta actitud es cuestión de costumbre, la violencia en las relaciones de pareja se adquiere a través de lo que han aprendido y vivido. Se vuelve costumbre con el pasar de los días sin que puedan tomar conciencia de lo que está pasando. Lo adhieren a sus formas de vida como parte de sí. Aunque la costumbre de la violencia es más fuerte en las relaciones largas, está latente independientemente de la edad y el tiempo de relación.

Todo era normal para mí. Pasé muchos años de vida así porque lo hice como de costumbre: el maltrato yo pensaba que así funcionaba (Amelia, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, julio 2019) Este relato expone claramente cómo se normaliza la violencia a través de la costumbre, no ven el acto mismo, sino que permanecen encerradas en el círculo construido en una relación desigual y de poder.

La normalización permite que las mujeres asuman roles pasivos en la relación y los hombres, roles controladores, muy activos. Así, refuerzan y cumplen con los estereotipos de un orden de género hegemónico. La mujer se siente con la responsabilidad de lo que pase en la convivencia y, si quiere salir de lo que considera “normal”, el hombre actúa con mayor violencia para mantener su dominio. En todas las entrevistas realizadas en algún momento de la relación se hizo presente la normalización para impedir que las mujeres puedan actuar frente a las agresiones.

Yo sé que está mal lo que pasa, pero es normal lo que me está pasando. Hay que ver cómo poder salir, pero no tengo a donde ir ni plata para salirme con mis hijos. Es muy difícil conocer a alguien que me pueda recibir con mis tres hijos. No sé adónde ir. Él es quien paga el arriendo y me hace que trabaje con la bordadora (Anahí, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

Anahí muestra una relación totalmente dependiente hacia su pareja. Siente miedo y desesperación y, sobre todo, existe un control fuerte de su pareja, hasta llegar al nivel de

imponerle el trabajo que debe hacer, lo cual vuelve la relación esclavizante. Este relato sintetiza todos los elementos que se han analizado anteriormente y que están presentes en el círculo de violencia. Sin embargo, también es visible el reconocimiento del maltrato, lo cual significó para muchas de las entrevistadas un primer paso para solicitar ayuda ante la violencia.

Otro aspecto que evidencia la dominación son los celos que llegan a reforzar la dependencia afectiva en las relaciones. Se piensa que si el hombre tiene celos de su pareja es porque la quiere y la hace sentir importante. Nada más alejado de la realidad: los celos se presentan como otro elemento de dominación del hombre hacia la mujer, pues la consideran como una propiedad, como un objeto. Tal percepción otorga una posición masculina de poder que legitima y refuerza las conductas violentas y, sobre todo, determina una relación vertical del uno sobre el otro.

Como resultado de la investigación, puede constatarse la entrega total de la mujer hacia su pareja y la naturalización de esta conducta. Dicho comportamiento genera una alta dependencia emocional, que se construye cotidianamente sin que medie el tiempo de duración de la relación. Ángela, una de las entrevistadas, da fe de este comportamiento.

¿Qué puedo decir? Eran gritos y después me pegaba. Yo creía en él. Me sentía sola y no tenía propósito alguno: solo estar con mi marido. Sentía que iba a cambiar por alguna razón. A veces, pensaba que no podía vivir si me alejaba. Cuando estábamos enojados yo vivía por vivir (Ángela, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

Otro relato, de Mary, cuenta que:

(...) yo me sentía culpable por haber hecho algo mal. Pensaba que si discutimos fue por algo que dije o hice. Yo tenía que decirle que me perdonara para que volviera a hablarme. Cuando salía de casa a ver a mis padres, él me esperaba muy enojado porque no estaba en casa. Yo hacía las cosas rápido para que no se enojara más (Mary, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

En estos dos relatos se muestra cómo las mujeres experimentan la culpa de lo que estaba pasando, situación habitual en las mujeres que participaron en el estudio. Ellas consideran

suya la responsabilidad de que su pareja les agrede. La entrega total que muestran las mujeres hacia su pareja tiene como antecedente los roles establecidos para ellas, de los cuales no logran salir por los diversos factores analizados: culpa, soledad, dependencia económica y afectiva, tales factores se derivan de esa idea de que la familia está por encima de los intereses y derechos de las mujeres (Lagarde 2011).

Dar prioridad a otra persona frente a sus propias decisiones se considera como dependencia en las relaciones de pareja: “Cuando me decía vamos a algún lado y yo tenía que hacer otra cosa no le importaba. Yo tenía que aceptar que me llevara adonde él quería para evitarme problemas” (María, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019). Este testimonio de María muestra la anulación de la mujer como ser individual en la relación violenta. Necesita de otra persona para poder desarrollarse y sentirse bien, dependencia que la deja al lado de su agresor sin tener posibilidad de crear resiliencia (Varela 2017).

Pensar que la pareja pueda alejarse y no volver a verla trae a la mujer emociones y sentimientos encontrados. Piensan que es la oportunidad de poder dejarla, pero a la vez no conciben una vida sin él. Tratan de hacer su vida, pero cuando él regresa, le pide perdón prometiendo que todo va a cambiar, y la mujer acepta nuevamente la relación.

Después de un mes, otra vez me golpeó y le llevaron preso. Al otro día, me cayeron todos los hermanos culpándome de lo que había pasado. Retiré la denuncia, me sentí culpable e hice lo que me dijeron. Me dio pena que lo llevaran a la cárcel (Entrevista a María, agosto de 2019). No puedo imaginar cómo sería sin él. Tengo miedo a empezar de nuevo (Katy, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

Estos relatos evidencian cómo la dependencia logra crear una barrera entre lo individual y lo colectivo. Además, se piensa que es un problema familiar y que no pueden intervenir los diferentes actores de la sociedad —como el Estado, sociedad civil, organizaciones feministas y de mujeres—, lo cual menoscaba acciones como la denuncia mencionada en el caso anterior.

Dos entrevistadas reflejaron una dependencia total hacia su pareja hasta llegar al punto de no sentirse capaces de salir por ellas mismas y decidir alejarse de esa situación. En estas

experiencias la dependencia emocional se confunde con la económica y la posibilidad de mantener el ambiente familiar sin tensiones y en armonía:

(...) no puedo quedarme alrededor de mi familia [su familia de origen] porque está en mi contra y no me van apoyar. Prefiero estar con mis hijos y saber que él va a cambiar, ya que me pasa una platita con mi cuñada para mis hijos... Ya no me hace daño (Katy, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto 2019).

A veces me dice que le duele la espalda y está mal de la pierna para que no me vaya a algún lado. Yo me siento con culpa si es que no le ayudo, así que le llevo al médico para ver lo que pasa. Esos días está bien conmigo me agradece y yo no pienso en las cosas que me hizo (María, usuaria de CEPAM, en entrevista con la autora, agosto de 2019).

Los testimonios reflejan la dependencia con todos los elementos que la refuerzan y que no les permite salir del círculo: la construcción como madre esposa (Lagarde 2011); la relación beneficios-costes (Varela 2017); la etapa de “luna de miel” (Expósito y Moya 2001); y el chantaje emocional visible en sentimientos de culpa y la soledad. En ese sentido, no pueden concebir la idea de estar solas porque es una soledad “mala”, es desolación, que se aprendió en la construcción de su identidad como mujeres. Ellas nunca son el centro de atención: en primer lugar, están sus hijos/as y parejas.

Además, la baja autoestima, resultado de los distintos tipos de violencia ejercida, obliga a las mujeres a mantenerse en una relación agresiva. No obstante, también manifiestan el reconocimiento del maltrato como un primer paso para salir del círculo de la violencia. Luego, resulta importante observar cómo buscan insertarse en procesos terapéuticos que van creando redes de apoyo, un buen ejemplo son las entrevistadas que han acudido al CEPAM.

3.3. Conclusiones

En este capítulo se pudo analizar el círculo de violencia en el cual quedan atrapadas algunas mujeres en las relaciones de pareja. También se examina cómo la dependencia afectiva de la mujer hacia el hombre impide que esta rompa con el espiral de la violencia. Para la mujer dejar la relación que está viviendo resulta complicado y no suele ser la solución en la que piensan. De la muestra, solo dos de las diez mujeres pudieron salir del círculo de violencia que estaban viviendo, las otras permanecen inmersas en el círculo, aun cuando se encuentran en un proceso terapéutico.

Imaginarse sola hace que la mujer se sienta mal; refuerza la dependencia en la que se encuentra. Por tal razón, justifica todo acto de agresión como respuesta natural de una relación de pareja. Las culpas, propia y de la sociedad, refuerzan todos los comportamientos agresivos del hombre hacia a la mujer, y ella no responderá a esta violencia ya que su rol de cuidadora, de madre esposa (Lahgarde 2011), no le permite “perjudicar” a otra persona.

Como señala Marcela Lagarde, “las mujeres pueden ser autónomas, pero siendo parte del hombre” (2000, 35). A las mujeres no se les permite ser individuales y se les estigmatiza como egoístas, si piensan en ellas primero. Ellas se apegan a su pareja para sentirse completas y autónomas, autonomía que es vigilada por su pareja a través de la dominación y la violencia.

Todos los mitos construidos alrededor del amor romántico son elementos que se convierten en una suerte de atadura de la mujer con su pareja. Sentir que ella es la persona que debe permanecer hasta la muerte establece que debe aguantar “lo que sea”. Y así, pensar que hay una persona ideal con la cual formar una familia permite que las mujeres vean como secundario trabajar o emprender cualquier iniciativa.

Suele decirse que las causas principales de la violencia en las relaciones de pareja son la falta de autonomía económica y la necesidad de estabilidad emocional y financiera de los hijos/as. Pero como se ha analizado, en el presente estudio cuatro de las diez mujeres entrevistadas cuentan con una autonomía económica y los hijos son mayores. Por lo tanto, es la dependencia afectiva lo que les impide romper con la relación violenta. Surge así una sujeción que no permite a la mujer encontrar alternativas para salir de la violencia porque se esconde detrás de ese amor romántico; de ahí la necesidad de cuestionar estas construcciones sociales.

Sin embargo, hay que destacar que además del bienestar de su descendencia, el reconocimiento del maltrato se perfila como una de las motivaciones que llevan a la mujer a buscar ayuda para salir del círculo. Y aun cuando reconstruir sus vidas desde otra perspectiva les resulte difícil, acciones como la separación del maltratador o la búsqueda de apoyo y tratamiento terapéutico en el CEPAM dan cuenta de un primer esfuerzo para hacer frente a la violencia normalizada.

Conclusiones

La presente tesina tuvo como objetivo principal determinar la incidencia de la dependencia afectiva como un dispositivo de poder que impide a las mujeres salir del círculo de violencia de pareja, es decir, que la dependencia opera como un factor agravante en la relación violenta. Para demostrar tal aseveración se planteó la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo opera la dependencia afectiva en las mujeres víctimas de violencia de pareja? En este estudio cualitativo se pudo contestar a la pregunta ya que, a través de entrevistas, se comprobó que la dependencia afectiva se presenta como un obstáculo y un elemento que otorga poder al hombre para dominar a la mujer y justificar la violencia.

En el primer capítulo se analizó, desde una aproximación teórica, la condición de la mujer dentro de la construcción de un sistema patriarcal, en donde el poder y la violencia legitiman roles de género en todas las instancias sociales. Tal construcción justifica la violencia hacia las mujeres en los diversos ámbitos incluido la relación de pareja. Los hombres asumen comportamientos donde violentar física y emocionalmente a la mujer —golpes, gritos, violaciones dentro del matrimonio—, se justifican para demostrar su “hombría”. Esta violencia es una manifestación de dominación y control social, y forma parte del carácter ideológico regido por el código patriarcal.

Un elemento importante para teorizar sobre la dependencia afectiva y la violencia fue la noción de Marcela Lagarde sobre los cautiverios de las mujeres. Toda esta condición de mujer que es otorgada por la sociedad desde que se nace, hace que naturalice y normalice la violencia como parte de su vida y no la vea como un problema que le afecta. De tal manera, este cautiverio configura el círculo de violencia en que se encuentran con su pareja.

Para la mujer se vuelve costumbre la violencia y la percibe como una característica propia e incuestionable ya sea en el noviazgo, en la unión libre o el matrimonio. Tal violencia se encuentra dentro de un sistema patriarcal que equipara poder-hombre y sumisión-mujer impidiendo que ella pueda darse cuenta de la realidad que está viviendo y sin contar con redes de apoyo lo cual hace más fácil su permanencia en la relación violenta. Sin embargo, en este estudio se concibió como aspecto determinante de dicha violencia el amor romántico, entendido también como construcción y producto de la sociedad patriarcal.

En un segundo capítulo fueron analizadas las leyes y normativas que rigen el tema de la violencia a nivel nacional e internacional. La creación de leyes y convenciones a nivel ha significado un paso de vital importancia para sacar a la luz los problemas de la violencia contra la mujer. No obstante, persisten dificultades en cuanto a la aplicación de las normativas. Se trata, en suma, de un problema cuya complejidad lo aleja de una solución inminente y sobre el cual queda, en lo sucesivo, un camino de trabajo sostenido.

Si bien se ha establecido un protocolo fijo para la atención a las víctimas, este no cuenta con una práctica real en el momento de efectuar la denuncia y darle seguimiento. La mayoría de los funcionarios de las instituciones encargadas de aplicar los protocolos no tienen formación en género lo que hace que no se maneje de manera adecuada cuando una mujer ha tomado la decisión de poner una denuncia. Se revictimiza a la persona y se culpabiliza sobre lo que le está pasando. Las leyes están escritas y al momento de su aplicación no son cumplidas a cabalidad y, peor aún, los funcionarios públicos aplican las leyes según su criterio.

Ya en el tercer capítulo se determinó que la dependencia afectiva no opera sola en el círculo de violencia, sino que se configura a partir del amor romántico y presenta características que refuerzan la relación violenta que sufren las mujeres manteniéndolas en un lugar de subordinación frente al hombre. Se comprobó que la culpa y la soledad son dos características que refuerzan la dependencia afectiva. La culpa mantiene a la mujer en la relación violenta como la responsable de lo que le pasa, mientras que la soledad construida como sinónimo de sentirse incompleta le hace permanecer en la relación para no defraudar ese rol de mujer-esposa-madre que la sociedad espera que cumpla.

De acuerdo con esos hallazgos, se puede plantear que la dependencia afectiva resultado de esa construcción del amor romántico se perfila como otra de las causas principales de la violencia en las relaciones de pareja uniéndose así a la falta de autonomía económica y la idea de que es responsable de la estabilidad familiar. Es importante recalcar que con base en lo que se plantea en este estudio la dependencia afectiva se deriva de la construcción social del sujeto mujer e influye en la normalización del maltrato, otro de los aspectos que sostiene la relación violenta.

En ese sentido, uno de los aspectos que encontró relevante este estudio es que el amor dependiente resulta más visible en las parejas con mayor tiempo de relación y esta

característica refuerza la normalización. La mujer parece tener un vendaje que no le permite ver más allá de su diario vivir. Normaliza toda situación de maltrato hacia ella haciéndole creer que es parte de las relaciones de pareja. En varios casos, desde niñas se les enseñó el rol de protectora, cuidadora y responsable de mantener unida la familia.

Además, este amor dependiente-romántico se construye como objetivo y esencia de la vida de cada mujer, aquella meta que las hará visibles en la sociedad. De ahí que cuando una mujer sale de lo “normal” construido es estigmatizada por todos y tachada como mala madre o mujer. Así se constató en las mujeres que fueron atendidas en el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), donde reciben proceso terapéutico y colaboraron con este estudio.

Sin aras de revictimizar a las entrevistadas, pero siendo consecuente con los casos encontrados, se observó que este amor que mantiene prisioneras a las mujeres se construye con poder de dominación manejado por el hombre. Al no cuestionar tal noción la sociedad acepta el maltrato y se reproduce la construcción sociocultural del círculo de violencia. El amor dependiente es el resultado de la construcción de una sociedad que ha creado roles para cada género, que refuerzan los estereotipos y la violencia que se encuentra presente en las relaciones de pareja.

En síntesis, la hipótesis de que la dependencia afectiva de las mujeres incide sobre su permanencia en el círculo de violencia de pareja se pudo comprobar. Este factor se presenta como obstáculo ya que genera una normalización del maltrato y no le permite crear resiliencia a las mujeres para romper la relación violenta anclada tanto a las estructuras sociales como en las construcciones culturales. De ese modo, la dependencia efectiva en el círculo de violencia se configura como un cautiverio patriarcal fundado en un “amor para siempre” que les impide vislumbrar alternativas de cambio.

Lista de referencias

- Acuerdo 870. Dra. Ledy Zuñiga, Ministerio de Derechos Humanos y Cultos. 3 de marzo del 20015
- Aguilar, Yolanda. 2018. *Escucharnos, darnos cuenta y transformar*. Guatemala: Centro Q'anil.
- Aiquipa Tello, Jesús Joel. 2015. "Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja". *Revista de Psicología (PUCP)* 33(2): 411-437.
- Amor, Pedro, Isaura Bohórquez y Enrique Echeburúa. 2006. ¿Por qué y a qué costo físico y psicológico permanece la mujer junto a su pareja maltratadora? *Acción psicológica* 4 (2): 129-154.
<https://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/3440/344030758006/6>
- Blázquez, Macarena y Juan Manuel Moreno. 2008. "Análisis de la inteligencia emocional en la violencia de género". *Revista electrónica de investigación psicoeducativa* 6 (2): 475-500. <http://www.redalyc.org/pdf/2931/293121924012.pdf>
- Bosch Fiol, Esperanza. 2004. *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja*. España: Instituto de la Mujer.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional: "A 20 años de la Convención Belém do Pará: es necesario profundizar los compromisos para que las mujeres vivamos sin violencia". Acceso el 1 de julio del 2019.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2014. Registro Oficial (RO) 180 del 10 de febrero de 2014.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe: "CEPAL: Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de femicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017". Acceso el 1 de julio del 2019. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-femicidio-23-paises-america-latina-caribe>
- Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) –Ecuador (2015): "CEDAW/C/ECU/CO/8-9 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Acceso el 1 de julio del 2019. <http://acnudh.org/comite-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer-cedaw-ecuador-2015/>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 2019 "Convención de Belém do Pará" y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento. Acceso el 1 de julio del 2019.

- http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 2019. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Acceso el 1 de julio del 2019 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Corporación de Estudios y Publicaciones. 2016. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones
- de la Villa Moral, María, Andrea García, Glenda Cuetos y Carlos Sirvent. 2017. “Violencia en el noviazgo, dependencia emocional y autoestima en adolescentes y jóvenes españoles”. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud* 8 (2): 96-107. <https://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/2451/245153986004/6>
- Expósito, Francisca, y Miguel Moya. 2011. “Violencia de género”. *Mente y cerebro* 48 (1): 20-25.
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch Fiol. 2013. *Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa*. *Revista de Currículum y Formación del profesorado* 17 (1): 105-122. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56726350008.pdf>
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch Fiol. 2013. *Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa*. *Revista de Currículum y Formación del profesorado* 17 (1): 105-122. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56726350008.pdf>
- Ferrer, Victoria, y Esperanza Bosh. 2003. “Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad”. *Anuario de Psicología* 34 (2) : 203-213. <https://www.raco.cat/index.php/anuariopsicologia/article/viewFile/61736/88521>
- Fiscalía General del Estado. 2019. *Rendición de cuentas 2018*.
- Fiscalía Provincial de Pichincha. 2019. *Rendición de cuentas 2018*.
- García, María E., 2012. María del Carmen Garnica, Natividad González, M. Martín, M. Pérez. 2012. *Las mujeres viven la relación romántica diferente al hombre*. *ReiDoCrea*. *Revista electrónica de investigación Docencia Creativa*. s/n (1): 95-100. <http://www.ugr.es/~miguelgr/ReiDoCrea-Vol.1-Art.13-Garcia-Garnica-Gonzalez-Marquez-Martin-Perez-Vico.pdf>
- González Estela Hermila y Rafael Leal Zavala. 2014. “Dependencia emocional como factor de riesgo para la violencia de pareja en mujeres del Sector Paraíso- Corregimiento

- Mateo Iturralde – Distrito de San Miguelito – Panamá”. *Revista Tendencias en Psicología* 1 (2): 25-35. <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/TP/article/view/332>
- Guevara, E. (2016). “Propuesta de guía psicoeducativa para la preparación sobre violencia de género de los Equipos Básicos de Salud pertenecientes al Grupo Básico de Trabajo 3 del policlínico XX Aniversario” (Tesis de Maestría). Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. Santa Clara, Cuba. Facultad de Psicología.
- Herrera, Coral. 2013. “Libro La construcción cultural del amor romántico”. Blog *haikita*. Acceso el 5 de agosto del 2019. <https://haikita.blogspot.com/2011/04/libro-la-construccion-sociocultural-del.html>
- <https://www.cejil.org/es/20-anos-convencion-belem-do-necesario-profundizar-compromisos-que-mujeres-vivamos-sin-violencia>
- Illouz, Eva. 2009. *El consumo de la utopía romántica, el amor y las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid: Katz.
- INEC (Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos). 2011. Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Ecuador: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos
- Lagarde 2000. *Claves Feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*. Málaga: Instituto Andaluz de la mujer
- 2011. *Los cautiverios de las mujeres*. México D. F.: Siglo XXI.
- 2010. “El derecho humano a una vida libre de violencia”. En Maquieira. V. (comp.) *Mujeres, Globalización y Derechos Humanos*, 477-525. Madrid: Cátedra.
- Lamas, Martha. 2015. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lemos Hoyos, Mariantonia y Nora H. Londoño Arredondo. 2015. “Construcción y validación del cuestionario de dependencia emocional en población colombiana. *Acta Colombiana de Psicología* 9 (2) p. 127-140. https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/acta-colombiana-psicologia/article/view/405
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro oficial suplemento 175 del 5 de febrero del 2018.
- Muñoz, J. M. y E. Echeburúa. 2016. “Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español”. *Anuario de Psicología Jurídica* 26: 2–12.

- ONU Mujeres. 2017. *Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe*. Panama: PNUD.
- OPS/OMS. 2002. “La violencia un problema ubicuo”. En *Informe Mundial sobre Violencia y Salud*, p.1-12. Washington: OPS/OMS.
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- Sagot, M. 2016. “Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina”. *Athenea Digital*, 14: 215-228.
- Scott, Joan. 2008. *Género e historia*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Segato, Rita. 2003. *Las Estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segura, Maritza. 2006. “La violencia de género ¿un asunto de seguridad ciudadana?”. *Ciudad Segura Volumen (9)*: 1-12. Acceso el 1 de julio del 2019.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2561>
- Torres, Martha. 2006. *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. México D. F.: Colegio de México.
- Varela, Nuria. 2017. *Íbamos a ser reinas: mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*. Madrid: B de Books.

Entrevistas

Entrevista a Amelia, CEPAM, Sangolqui, julio, 2019

Entrevista a Amaru, CEPAM, Sangolqui, julio, 2019

Entrevista a Anahí, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a Ángela, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a Clara, CEPAM, Sangolqui, julio, 2019

Entrevista a Karla, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a Katy, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a María, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a Mary, CEPAM, Sangolqui, agosto, 2019

Entrevista a Sara, CEPAM, Sangolqui, julio, 2019